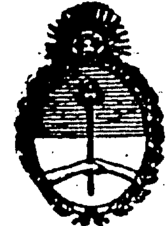


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 11 de mayo de 1973

NUMERO 22.664 AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 32 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 20 páginas

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

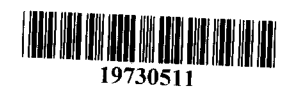
Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR





LEYES

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES

Créase.

Buenos Aires, 18 de abril de 1973

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales (INIF). De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, la ex Administración Nacional de Bosques, actualmente Servicio Nacional Forestal, ha sido hasta el momento, el Organismo ejecutor de la investigación forestal en el país.

El progreso tecnológico registrado en el sector, acorde con los avances generales en materia de investigación aplicada y la introducción de una moderna metodología determinan que las estructuras actuales no resulten compatibles con las exigencias del sector forestal, en pleno proceso de evolución tanto desde el punto de vista silvícola como de transformación industrial, en virtud de los cursos de acción a los que se adscribe el proceso a nivel de realizaciones oficiales y privadas.

Organismos especializados como CONACYT, han señalado reiteradamente la conveniencia de promover la investigación científica o aplicada a través de estructuras no estratificadas en esquemas de organización donde concurren actividades de otro tipo, a fin de evitar que éstas perturben la característica agilidad operativa de la prestación científica o tecnológica.

La experiencia recogida en el área de la investigación agropecuaria a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), señalan las ventajas derivadas de una dedicación plena a la experimentación aplicada, con programas que se ajustan a prioridades y en una coordinación integral con la tarea que en el sector desarrollan organismos provinciales y privados.

El logro del autoabastecimiento en materia de maderas para construcción en general, papel para diarios, aglomerados y terciados, exige un organismo que superando los esquemas existentes resulte un instrumento idóneo para apoyar técnicamente la política de desarrollo forestal que el país está procurando tanto en materia de plantaciones como de industrialización.

Al respecto, la Primera Reunión Nacional de Ciencia y Técnica para la Producción, realizada en su momento bajo los auspicios de la entonces Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, señalaban en sus Conclusiones (Punto 5º): "En forma coincidente ambos sectores —el celulósico papelero y el forestal— coinciden en la necesidad de que el país cuente en forma inmediata con un centro de investigación específicamente forestal".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 20.323

Bs. As., 27/4/73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales (INIF), como ente descentralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El INIF tiene por finalidad efectuar las investigaciones, estudios y experiencias aplicadas a los recursos forestales, con arreglo a los planes y programas que elabore y sean aprobados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — La descentralización mencionada en el Artículo 1º se refiere esencialmente a los aspectos administrativos y a la conducción operativa de los planes y programas aprobados, ya que los aspectos generales de planeamiento, normatización y formulación de políticas quedan reservados para el nivel Ministro-Subsecretario.

Art. 4º — El INIF recibirá las directivas generales a que deberá ajustar su acción e informará sobre su gestión a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables.

Art. 5º — El INIF podrá actuar como agente ejecutivo en programas internacionales y prestar asesoramiento técnico a entes nacionales y extranjeros, públicos y privados, en las materias de su competencia.

Art. 6º — La conducción y administración del INIF estará a cargo de un Director Nacional que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asistir al Subsecretario de Recursos Naturales Renovables en la formulación de proyectos, de planes y políticas y estrategia del área de su competencia como integrante del Equipo Subsecretario - Presidentes - Directores y proponer las medidas conducentes a la mejor ejecución de la presente ley y al cumplimiento de los objetivos del organismo.

b) Representar al organismo en el ámbito nacional e internacional en el ejercicio de las funciones propias previstas para el Instituto, y legalmente en todos los actos jurídicos que deba realizar.
Podrá delegar esta representación cuando lo estime conveniente y proponer la designación de delegados nacionales para la participación en programas que así lo requieran;

c) Dirigir la ejecución de los planes a corto, mediano y largo plazo, de estudios del área que compete al Instituto;

d) Promover la capacitación de los recursos humanos de su sector buscando intensificar la formación de profesionales universitarios, especialistas e investigadores en aquellas áreas que tengan mayor relación con aplicaciones inmediatas de utilidad pública;

e) Difundir las actividades específicas que desarrolla el Instituto, y en particular aquellas vinculadas a las investigaciones que promueve;

f) Organizar y mantener contactos con entidades internacionales extranjeras y nacionales, científicas y técnicas, que se ocupen de los temas de su competencia.
Compilar y dar a conocer la más completa y actualizada información sobre dichas actividades;

g) Administrar los recursos del INIF con sujeción a las normas vigentes para organismos descentralizados;

h) Proyectar su presupuesto anual y el cálculo de recursos y los reajustes correspondientes, y elevarlo para su aprobación al Ministerio de Agricultura y Ganadería por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables;

i) Contratar personal para que desarrolle o apoye las actividades específicas del organismo con arreglo a las normas legales pertinentes;

j) Contratar servicios, obras y suministros, debiendo establecer en la reglamentación interna los montos, procedimientos y facultades de los funcionarios de su jurisdicción en la tramitación y aprobación de dichas contrataciones, mediante la institución de un régimen adecuado que aprobará el Poder Ejecutivo;

k) Adquirir, construir, arrendar, administrar, contraer obligaciones y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, con ajuste a las normas legales pertinentes;

l) Aceptar herencias, legados, donaciones y subsidios, así como aportes de otras fuentes;

ll) Designar apoderados para actuar en los juicios en que el Organismo sea actor o demandado, con relación a los derechos y obligaciones de que pueda ser titular, pudiendo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y desistir de apelaciones;

m) Establecer el reglamento del régimen de integración y funcionamiento del Consejo Asesor del INIF, cuyas sesiones presidirá;

n) Elaborar el informe anual de las actividades desarrolladas por el INIF;

ñ) Ejercer las demás funciones acordadas a la Dirección de Investigaciones Forestales por el artículo 13 del Decreto Nº 14.158/49 reglamentario de la Ley Nº 13.273.

o) Otorgar subvenciones y subsidios a entidades u organismos que a juicio del INIF desarrollan una actividad susceptible de estimularse, con aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Los recursos a administrar por el INIF serán los siguientes:

a) Los fondos que le fije el Presupuesto General de la Administración Pública y los que se acuerden por leyes y decretos especiales;

b) Los Fondos provenientes de la Cuenta Especial "Investigación Forestal", creada por la Ley Nº 18.388, que le asigne el Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme a los programas previamente aprobados, dentro de las finalidades previstas en el artículo 2º;

c) El producto de las ventas de publicaciones propias;

d) Las herencias, legados o donaciones que reciba;

e) El producido de las ventas de bienes en desuso desafectados de su patrimonio;

f) El producido de tierras y bosques cedidos al INIF;

g) Todo otro aporte, subsidio, contribución en dinero o especie proveniente de entidades oficiales, particulares o terceros destinados a solventar su funcionamiento.

Art. 8º — El INIF contará con un Consejo Asesor cuya integración será determinada por la reglamentación que a ese fin se dicte.

Art. 9º — Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, el INIF podrá proponer la creación de Centros Regionales y Centros Especializados desconcentrados administrativamente, a los efectos de desarrollar actividades de experimentación, investigación, estudios de laboratorio y servicios de extensión como asimismo aquellas actividades que le sean asignadas con arreglo a las necesidades regionales.

Disposiciones Transitorias

Art. 10. — Se transfieren al INIF, con los recaudos e intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, el personal, bienes y créditos presupuestarios afectados al actual Departamento de Investigaciones Forestales del Servicio Nacional Forestal, en la forma que determine el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 11. — Dentro de los sesenta (60) días, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, deberá elevar el proyecto de decreto reglamentario respectivo y proponer las estructuras orgánicas del INIF y de las unidades de organización que lo integraran, así como también los proyectos de decreto rectificatorios de las estructuras orgánicas de los organismos que por aplicación de la presente ley resulten modificados.

Art. 12. — La creación del INIF no demandará refuerzos presupuestarios en los créditos previstos para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el Presupuesto General de la Administración Pública.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Jorge Wehbe.

ADMINISTRACION PUBLICA

Reintegro de gastos por viáticos. Normas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a V.E. un proyecto de ley interpretativo de normas contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 33.302/45 y en el artículo 11 de la Ley Nº 18.037 en cuanto dichas normas consideran a los viáticos como parte integrante del salario, salvo cuando éstos se abonen contra presentación de comprobantes que acrediten el efectivo desembolso de las erogaciones a que se refieren.

Es evidente que el concepto recogido en las normas legales ha tenido como objetivo el evitar la distorsión de la realidad mediante la denominación de viáticos a una parte del sueldo para evitar así el pago de sueldo anual complementario y aporte jubilatorio sobre esa porción de la remuneración.

Ese deseo de eludir el pago de obligaciones legales no puede presumirse ni aceptarse cuando el Estado actúa como empleador, toda vez que debe descontarse su buena fe en las relaciones jurídicas en la que es parte.

Ratifica esta situación la forma en que se fijan y limitan los viáticos que se abonan a los funcionarios y empleados del Gobierno Nacional en todas sus ramas y dependencias, que se establece en una suma fija y determinada por día que varía según las áreas del mundo donde se cumplan las comisiones, como resultado de la evaluación que por los organismos pertinentes se efectúan para determinar el costo de vida y las necesidades pecuniarias que cubren los gastos de vivienda y alimentación en cada país o lugar.

En el caso de la Administración Pública Nacional la cuantía de los viáticos diarios es uniforme en todos los organismos y dependencias y resultan de un Decreto de V.E.

La circunstancia de que se haya adoptado el sistema de viático fijo diario ha obedecido sin duda a la necesidad de simplificar los trámites a cumplir en cada caso con el fin de ahorrar los costos administrativos que implicaría el sistema de viático contra presentación de comprobantes lo que obligaría al funcionario a redactar prolijas rendiciones de cuenta y a las reparticiones que abonen los viáticos a mantener oficinas dedicadas al análisis de esas rendiciones.

Las normas que el proyecto de ley adjunto interpreta, no han tomado en consideración esta particular situación y, al considerar como parte integrante del salario o remuneración los viáticos que se abonan según el sistema en uso en la Administración Pública Nacional, obligan al pago de sueldo anual complementario y de retención y aporte jubilatorio sobre los viáticos con lo cual, el ahorro administrativo antes referido queda absorbido probablemente con exceso por el cumplimiento de las citadas obligaciones legales.

El proyecto de ley que se somete a consideración de V.E. fija la interpretación auténtica de las normas a las que se refiere estableciendo que en el caso preciso de la Administración Pública los viáticos que se abonan al personal que cumple misiones o comisiones fuera del asiento de sus tareas habituales cubre única y exclusivamente los mayores gastos de vivienda y alimentación que genera la comisión y por ende no tienen carácter remuneratorio, no encontrándose incorporados, a ningún efecto, al sueldo o salario.

Esta interpretación no es violatoria de disposición legal alguna y, entre otras cosas puede citarse como antecedente similar el pago de las compensaciones familiares.

Fijada la interpretación auténtica a través del proyecto de ley que se eleva a consideración de V.E. se solucionarán diversos problemas planteados en el ámbito de la Administración Pública dotando además a la Justicia de un elemento legal idóneo para resolver las causas que pudieren someterse a su consideración, dentro del espíritu y de la letra de la ley, sin que por ello quede lesionado el bien jurídico tutelado por las normas a interpretar, obteniéndose como resultado inmediato el ahorro y disminución de costos que, en definitiva fue el factor determinante de la adopción del sistema de pago de viáticos fijos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 20.343

Bs. As., 3/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Se considera de pleno derecho que los viáticos abonados por la Administración Pública, incluidos entes autárquicos, Empresas del Estado y Cuentas Especiales, a sus funcionarios corresponden a reintegro de gastos efectivamente efectuados y por ende no integran el salario, a ningún efecto, cuando: a) Dichos viáticos sean abonados a personal destacado en comisión o misión de servicio. b) Que dichos viáticos sean establecidos en valores uniformes por categorías y zonas, sea por el Poder Ejecutivo, sea por los propios entes que abonen los viáticos.

Art. 2º — La presente Ley es de carácter interpretativo y por ello se aplica a todas las situaciones existentes, desde el momento en que hayan nacido los respectivos derechos u obligaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Rubens G. San Sebastián.
Oscar R. Puiggrós.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Médico Mercantil Argentino.

Disolución.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar para su consideración un proyecto de ley por el cual se establece la disolución del Instituto Médico Mercantil Argentino y se designa liquidadores.

Por el artículo 21 de la Ley 19.772 se prevé expresamente que la Obra Social para el Personal de Empleados de Comercio y Actividades Civiles tendrá a su cargo la atención de los mismos servicios prestados hasta ahora por el Instituto que se disuelve, erigiéndo a aquélla en continuadora de éste.

Resulta así una situación de mutua interferencia que podría llevar eventualmente a una situación anómala con incidencia negativa tanto en el aspecto social como en el económico de las prestaciones, derivada de la existencia del nuevo organismo y de la vigencia de normas convencionales que implementan el funcionamiento del Instituto.

Evaluada la situación en relación al interés público, se estima conveniente proceder a la disolución del Instituto Médico Mercantil Argentino en ejercicio de las facultades que le confiere a la autoridad competente, el artículo 48, inciso 2º, último párrafo del Código Civil y por estar dada la situación que el mismo prevé.

Debe señalarse, además, que el proyecto propiciado no hace sino efectivizar, sustancialmente, lo preceptuado por el Estatuto del Instituto Médico Mercantil Argentino en cuanto contempla su disolución, ante circunstancias como las que derivan de la creación del nuevo ente y el traspaso de sus bienes a éste.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 20.344

Bs. As., 3/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase disuelto al Instituto Médico Mercantil Argentino (Personería Jurídica otorgada por Resolución P. J. Nº 001104 y Resolución P. J. número 001422 del ex Ministerio de Educación y Justicia).

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, desígnase liquidadores a las autoridades de las entidades fundadoras y administradoras del Instituto Médico Mercantil Argentino, esto es, de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y de la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles, con las atribuciones y deberes del Consejo de Administración y de la Asamblea del Instituto disuelto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Dirección General de Fabricaciones Militares.

Podrá formar parte de sociedades y efectuar aportes a ellas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley por el cual se reemplaza el artículo 7º y se deroga el artículo 6º de la Ley Nº 12.709 de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para adecuar su régimen legal a la realidad económica e histórica nacional y a las necesidades naturales del crecimiento alcanzado por esta entidad.

De tal manera se incorpora a su sistema jurídico una de las modalidades operativas otorgadas a otras entidades estatales, tales como Ferrocarriles Argentinos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Yacimientos Carboníferos Fiscales, que contribuirá a favorecer su desenvolvimiento, cual es la de facilitar las posibilidades de decisión en la concertación de sociedades de todo tipo, acorde con la técnica emanada de la sanción de modernas normas sobre la formación de sociedades con participación estatal mayoritaria, el auge de este tipo de convenios, así como satisfacer las exigencias competitivas de una empresa comercial e industrial.

El proyecto de ley que acompaño permitirá alcanzar los objetivos expuestos en este mensaje.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.

LEY Nº 20.341

Bs. As., 3/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del artículo 7º de la ley Nº 12.709 por el siguiente:

"La Dirección General de Fabricaciones Militares podrá formar parte de sociedades y efectuar a las mismas aportes de cualquier naturaleza, inclusive de bienes inmuebles."

Art. 2º — Derógase el artículo 6º de la ley Nº 12.709.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Se introducen modificaciones a la Ley para el Personal Militar número 19.101.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. elevando para su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se introducen modificaciones al inciso 3º del artículo 56, al artículo 70 y se incluye el artículo 97 bis, todos pertenecientes a la Ley para el Personal Militar Nº 19.101.

Se ha considerado razonable propiciar las aludidas modificaciones, por las causas que seguidamente se expresan.

Modificación del inciso 3º del artículo 56. Con ello se deja taxativamente establecido que el personal acreedor al Suplemento por Grado Máximo es exclusivamente aquel que ha sido reclutado y adiestrado para el cumplimiento de funciones profesionales.

Modificación del artículo 70. Se ha considerado razonable modificar el texto del mencionado artículo, incorporando a sus prescripciones a todas aquellas carreras no universitarias, que ante la importancia de los estudios que ellas exigen, han merecido que la actual legislación las califique paralelamente a las de tipo universitario, ubicándolas dentro del nivel de estudios terciarios.

Con esta modificación se amplía el restringido concepto del actual artículo 70, extendiendo sus disposiciones a aquellas carreras que nutren a diversas especialidades del Cuerpo Profesional de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a la inclusión del artículo 97 bis, se propone con el propósito de establecer fehacientemente el momento a partir del cual rigen las prescripciones del artículo 70 de la Ley Nº 19.101, conforme a la política que al efecto se desea seguir.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio

LEY Nº 20.347

Bs. As., 4/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Reemplázase el inciso 3º del artículo 56 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 por el siguiente:

"3º El suplemento por grado máximo: que lo percibirá el personal comprendido en el artículo 16, inciso 2º de la presente ley que, habiendo alcanzado el grado máximo permitido para su agrupamiento, excepto general de división o suboficial mayor o sus equivalentes, haya cumplido el tiempo mínimo establecido para dicho grado al personal con funciones de comando. Este suplemento consistirá en la diferencia del sueldo de su grado con la del inmediato superior y no anula la percepción del señalado en el inciso 2º de este artículo."

Art. 2º — Reemplázase el artículo 70 de la Ley para el Personal Militar número 19.101 por el siguiente:

"Art. 70. — Sin perjuicio de lo prescripto por el artículo 5º, el personal que desempeñe funciones profesionales y que para ello haya debido obtener un título correspondiente a estudios de nivel terciario, no universitario o universitario con anterioridad a su ingreso a las Fuerzas Armadas, si pasare a situación de retiro se le computarán a los fines de la determinación del haber, la totalidad de los años que constituyeron el ciclo regular de la carrera correspondiente a los estudios precedentemente aludidos, de acuerdo con el plan de estudios vigente en el momento, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) le serán computados como años simples de servicios militares. Dicho cómputo se efectuará en la forma y extensión que determine la reglamentación, de esta ley. Esta prescripción no alcanzará a los comprendidos en los incisos 6º, 7º u 8º del artículo 77, excepto al encuadrado en el apartado b) del inciso 3 del artículo 38."

Art. 3º — Inclúyase, como artículo 97 bis de la ley citada anteriormente, el siguiente:

"Art. 97 bis. — Aclárase que lo dispuesto en el artículo 97, primer párrafo, no incluye los casos establecidos en el artículo 70."

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio

CODIGO DE MINERIA

Se agrega un artículo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se confiere el derecho de explotación de la cuenca ferrífera de Sierra Grande en la Provincia de Río Negro, a la Empresa de mayoría estatal a la que se le encomendara tal objetivo.

La Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera, ha iniciado ya la puesta en operación del complejo minero-siderúrgico aprobado por diversas medidas gubernamentales. Tales actuaciones se cumplen sobre la base de pertenencias mineras obtenidas mediante las prescripciones legales establecidas en el Código de Minería. Este último instrumento legal es motivo de constante crítica sobre todo por la falta de adecuación de sus disposiciones a las nuevas modalidades del quehacer minero, que requiere áreas de trabajo y producción mayores a las establecidas en el Código vigente.

Enfrentada esta limitación, corresponde conceder una zona de explotación más amplia, concediendo igualdad de tratamiento a la empresa ferrífera nacional que la que acuerda el artículo 415 del Código de Minería a la actividad carbonífera.

Dicha posibilidad se concreta en el proyecto de ley adjunto, que no implicará la afectación de la percepción del canon correspondiente por parte de la Provincia de Río Negro.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio
Ernesto J. Parellada
Arturo Mor Roig

LEY Nº 20.348

Bs. As., 4/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase al Código de Minería como artículo 416, el siguiente:

Art. 416. — La zona de explotación del yacimiento ferrífero de Sierra Grande en la Provincia de Río Negro queda fijada dentro de los límites de los Lotes 20 y 21, Fracción E, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Provincia de Río Negro.

La cuenca ferrífera de Sierra Grande será considerada como una sola mina constituida por una sola pertenencia y su explotación será realizada por intermedio de Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera.

Lo dispuesto precedentemente no afectará derechos adquiridos ni la percepción por la Provincia de Río Negro del canon establecido por el artículo 260 (texto modificado por el artículo 2º de la Ley número 10.273) determinándose el número de pertenencias conforme a las disposiciones de este Código.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio
Ernesto J. Parellada
Arturo Mor Roig

EDUCACION

Se posterga la aplicación de tres leyes.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar el proyecto de ley vinculado con la aplicación de las leyes que instituyen como organismos descentralizados, en los aspectos administrativos y de conducción operativa, al Consejo Nacional de Educación, a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y al Consejo Nacional de Educación Técnica, según las leyes Nros. 20.014, 20.015 y 20.016, respectivamente.

Las leyes citadas disponían la fijación de fechas para la aplicación parcial de las modificaciones aprobadas, que se considera conveniente prorrogar para permitir la terminación de los estudios necesarios para realizar la experiencia.

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, la situación presupuestaria por la que se atraviesa impide la atención de mayores erogaciones.

En tal sentido, los estudios parciales realizados hasta el presente determinan que el costo de la medida en cuestión resulta considerable, razón por la cual el postergar su aplicación permitirá evitar distorsiones en la actual estructura presupuestaria, trasladando su aplicación integral a las futuras autoridades.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gustavo Malek.

LEY Nº 20.350

Bs. As., 4/5/73.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Postérgase por el término de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de promulgación de la presente, la aplicación de lo dispuesto por las Leyes números 20.014, 20.015 y 20.016.

Art. 2º — Prorrógase por ciento cincuenta (150) días lo establecido por el artículo 12 bis de la Ley Nº 20.016.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

EXPROPIACION

Declárase a las existencias de funguicidas "curasemillas".

Buenos Aires, 26 de Abril de 1973.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración, un proyecto de ley mediante la cual se declaran de utilidad pública y quedan sujetas a expropiación, las existencias de funguicidas "curasemillas" formulados con hexacloruro de benceno (HCB), denunciadas en el Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, y conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 1.370, del 22 de setiembre de 1972.

La ley que se propicia tiende a asegurar la colocación de nuestros cereales y subproductos en el mercado internacional, a preservar la salud

humana y a evitar la presencia de residuos ilegales de plaguicidas de acuerdo a normas establecidas por el Códex Alimentario Internacional, al cual se halla adherido nuestro país. Cabe asimismo destacar que el no cumplimiento de estas últimas podría provocar la pérdida de mercados tradicionales, los que han hecho saber que serán muy rigurosos en tal sentido, en las adquisiciones futuras.

El objetivo previsto en el proyecto que se acompaña está contemplado en el punto 69 de las "Políticas Nacionales".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe.
Ernesto J. Lanusse.

LEY Nº 20.316

Bs. As., 26|4|1973

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación todas las existencias de funguicidas "curasemillas" formulados con hexacloruro de benceno y denunciadas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según lo dispuesto en el Artículo 8º de la Resolución Nº 1.370, del 22 de setiembre de 1972.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo Nacional indemnizará a los fabricantes de las existencias denunciadas en el Artículo precedente con el importe resultante de la consideración del precio de venta del producto a nivel mayorista y a la fecha de la Resolución Nº 1.370, del 22 de setiembre de 1972. A ese efecto los interesados deberán proporcionar los datos que se les requiera a fin de efectuar las estimaciones pertinentes para su determinación.

Art. 3º — A los fines determinados en el Artículo 2º de esta ley, autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a atender la respectiva erogación con cargo a la partida específica que se arbitre oportunamente para el Ejercicio 1973 del presupuesto del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Jorge Wehbe.



DECRETOS

GANADERIA

Producción caprina.

Fondos para la realización de un plan.

DECRETO Nº 3.512

Bs. As., 30|4|73.

VISTO este Expediente Nº 5.621|72 y su acumulado sin agregar Nº 4.364|72, la Ley Nº 19.258 por la que se establece en su Artículo 7º que la distribución de los fondos recaudados en virtud de la aplicación del tributo dispuesto por la misma será efectuada por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 4.156 de fecha 4 de julio de 1971 y 4.410 de fecha 12 de julio de 1972 se establecieron los objetivos hacia los cuales se canalizarán los recursos obtenidos previendo entre ellos, la realización de una campaña institucional de desarrollo de la demanda de sustitutos de la carne vacuna y promoción de las actividades de desarrollo del agro en general.

Que para esos fines se hace necesario destacar la prioridad de promover el incremento y mejoramiento del patrimonio caprino nacional de acuerdo al proyecto de desarrollo de dicha especie que llevará a cabo el Ministerio de Agricultura y Ganadería con participación, en una primera etapa, de asistencia técnica internacional de las Naciones Unidas y con la colaboración de las provincias interesadas en la promoción caprina.

Que estos objetivos encuadran en la filosofía establecida en las Políticas Nacionales, entre otras, las señaladas como números 63 y 64 y en las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.

Por ello, lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Nº 19.258, modificada por la Ley Nº 19.443, prorrogada por la Ley Nº 20.052 y lo dictaminado a fojas 49,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Destínase la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) para la realización del plan de desarrollo y mejoramiento de la producción caprina que llevará a cabo el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá de la suma indicada en el artículo anterior de los fondos recaudados en virtud de la Ley número 19.258 y su modificatoria Nº 19.443, prorrogada por la Ley Nº 20.052, la que será destinada a los siguientes objetivos:

a) Inversiones destinadas al equipamiento e instalación de centros de producción y promoción caprina, en las provincias que se adhieran a los programas que implemente el Ministerio de Agricultura y Ganadería de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º.

b) Adquisición en el país de hasta diez mil (10.000) reproductores machos y hembras seleccionados para distribuir en dichos centros.

c) Importación de hasta quinientos (500) ejemplares caprinos machos y hembras de raza Saanen desde Suiza, bajo selección y fiscalización zootécnica y sanitaria de Profesionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, destinados al mejoramiento zootécnico de dicha especie.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería celebrará con los Gobiernos de las provincias que se adhieran al plan caprino los correspondientes convenios para asegurar su realización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Cese de funciones de cierto personal militar en actividad.

DECRETO Nº 3.578

Bs. As., 30|4|73.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Comandos en Jefe destinaron personal militar en actividad, servicio efectivo, de sus respectivas Fuerzas para cumplir funciones en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno;

Que el día 25 de mayo del corriente año, las Fuerzas Armadas transferirán el gobierno a las autoridades electas, culminando el proceso de institucionalización, en un todo de acuerdo al compromiso asumido ante la ciudadanía;

Que al haber cesado las razones que determinaron la asignación de dicho personal, para realizar funciones en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, procede su reintegro a las Fuerzas Armadas, para continuar en sus actividades específicas;

Que debe exceptuarse de esta medida al personal militar en actividad, servicio efectivo, que cumple funciones específicas en la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese, con fecha 24 de mayo de 1973, a las 24 horas, el cese de funciones del personal militar en actividad, servicio efectivo, designado en cargos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, el que se reintegrará a los destinos orgánicos de las Fuerzas respectivas.

Art. 2º — Exceptúase de esta medida al personal militar en actividad, servicio efectivo que cumple funciones específicas en la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

SERVICIO EXTERIOR

Se aprueba el establecimiento de relaciones diplomáticas con la República Popular de Mongolia y se crea la Embajada.

DECRETO Nº 3.771

Bs. As., 3|5|73.

VISTO que por comunicado conjunto dado a publicidad simultáneamente en Buenos Aires, Ulan Bator y Nueva York, el 7 de setiembre de 1971, los Gobiernos de la República Argentina y de la República Popular de Mongolia acordaron establecer relaciones diplomáticas a nivel de Embajada, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incrementar los vínculos de amistad que unen a la República Argentina con la República Popular de Mongolia;

Que ello posibilitará una mejor y mayor comprensión de acercamiento recíproco, al propio tiempo que permitirá mediante la multiplicación de los contactos, el intercambio comercial, cultural e informativo, el más profundo conocimiento de las respectivas realidades nacionales y una acción más eficaz de la República en pro del esfuerzo universal tendiente a solucionar equitativa y totalmente los problemas que afligen al mundo;

Que a esos efectos, la creación de una Misión Diplomática en la República Popular de Mongolia redundará en el bienestar general de ambas naciones;

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Política Nacional número 142,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Popular de Mongolia, formalizado mediante comunicado conjunto dado a conocer simultáneamente en Buenos Aires, Ulan Bator y Nueva York, el 7 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en la República Popular de Mongolia, con sede en Moscú, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderán con efectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Banco Central.

Amplíase un plazo.

DECRETO Nº 2.689

Bs. As., 6|4|73.

VISTO lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.989|72 se aprobaron con carácter provisional, como primera etapa del ordenamiento estructural del Banco Central de la República Argentina, los organigramas y la planta básica del personal correspondiente a su estructura;

Que en ese mismo Decreto quedó supeditada la aprobación de las misiones y funciones de las unidades orgánicas al estudio que debía realizar el Banco Central de la República Argentina acerca de la correlación de facultades y cometidos que le asigna su Carta Orgánica (Decreto-Ley número 13.126|57) y toda otra legislación vigente en materias que puedan resultar afines a su cometido, a efectos de evitar superposiciones y asegurar la total cobertura y cometido y responsabilidades que le son institucionalmente propias;

Que la complejidad de los estudios que deben realizarse en razón de los numerosos antecedentes que deben consultarse y de las implicancias que el proyecto definitivo de las funciones del Banco Central de la República Argentina pueda tener en el cometido de otras reparticiones y organismos del Estado, hacen necesario extender el plazo fijado al efecto en el Artículo 2º del Decreto Nº 1.989|72.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 90 días a partir de la fecha del presente Decreto, el plazo fijado en el Artículo 2º del Decreto Nº 1.989|72 para que el Banco Central de la República Argentina efectúe el estudio de la correlación de facultades y cometidos que le asigna su Carta Orgánica (Decreto-Ley Nº 13.126|57) y toda otra legislación vigente que resulte afín a su competencia y eleve al Poder Ejecutivo Nacional el consecuente proyecto de misiones y funciones que les corresponda desempeñar a las unidades orgánicas cuyos organigramas fueran aprobados por el Artículo 1º del mencionado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

PRONOSTICOS DEPORTIVOS (PRODE)

Apruébanse convenios celebrados con diversas provincias.

DECRETO Nº 3.165

Bs. As., 24|4|73.

VISTO y CONSIDERANDO el Expediente Nº 371.751/73 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se propicia la aprobación de los convenios celebrados entre el referido Organismo y distintos estados provinciales, relativos a la explotación de los Concursos de Pronósticos Deportivos (PRODE), en virtud del dictado de la Ley Nº 19.661, modificatoria de la Ley Nº 19.336;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios celebrados entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y las provincias del Chaco, Formosa, San Juan y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, mediante los cuales se establecen condiciones relativas a la explotación de los Concursos de Pronósticos Deportivos (PRODE) y que como Anexos I al IV forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Arturo Mor Roig.

Convenio entre la Nación y la provincia del Chaco relativo a la explotación del Concurso de Pronósticos Deportivos, según lo establecido por el artículo 6º de la Ley 19.336 y su modificatoria Ley Nº 19.661

Entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su Presidente don Aldo Aurelio Palmucci, por una parte, y por la otra el Gobierno de la provincia del Chaco, representado por el señor Gobernador Coronel (R.E.) Roberto Oscar Maza, se conviene lo siguiente:

Primero: La provincia del Chaco designa como entidad oficial que se encargará en su jurisdicción de las tareas que a continuación se detallan, relativas a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos) a la Lotería Chaqueña.

Segundo: Dicha Institución actuará como coordinadora del sistema, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

a) El contralor de los agentes autorizados encargados de la recepción de las apuestas;

b) La distribución entre esos agentes de las boletas y tarjetas para apuestas correspondientes a cada concurso que le serán entregadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

c) La recepción de las apuestas y fondos tomados por los agentes;

d) El procesamiento completo, si correspondiere, de las apuestas y la remisión al CUPED de las cintas grabadas completas, salvo causa de fuerza mayor, o en su defecto las tarjetas para su procesamiento, siendo los costos operativos totales a cargo de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación.

Tercero: Los agentes encargados de la recepción de las apuestas serán nombrados por la Lotería Chaqueña con ratificación de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios que se establezcan.

Cuarto: La provincia del Chaco percibirá por intermedio de la Lotería Chaqueña, el ciento por ciento de la recaudación neta que, por concepto de arancel se obtenga en su jurisdicción. Se entiende por recaudación neta la que resulte una vez aplicado el descuento del diez por ciento (10 %) que por ley debe efectuarse sobre el referido arancel.

Quinto: La provincia del Chaco se obliga a destinar la totalidad del producido que corresponda, a obras de asistencia de la comunidad, salud pública, viviendas populares, actividades deportivas o a otros fines sociales a establecer, de acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social.

Sexto: La provincia del Chaco no permitirá en su jurisdicción la organización de un concurso provincial del mismo tipo, comprometiéndose, además, a no gravar con impuestos, tasas o contribuciones de ningún tipo las apuestas o los premios del concurso ni transferir a terceros las facultades que se le asignan por este contrato. Las autorizaciones que conceda deberán recaer en comerciantes minoristas.

Séptimo: La provincia del Chaco, hace reserva y deja a salvo todos los derechos constitucionales no delegados a la Nación en materia de juego.

Octavo: Este acuerdo tiene una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma.

Noveno: La provincia del Chaco se compromete a derogar dentro del plazo de sesenta días toda norma que se oponga a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos).

Décimo: De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos.

Convenio entre la Nación y la provincia de Formosa relativo a la explotación del Concurso de Pronósticos Deportivos, según lo establecido por el artículo 6º de la Ley 19.336 y su modificatoria Ley Nº 19.661

Entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su Presidente don Aldo Aurelio Palmieri, por una parte, y por la otra el Gobierno de la provincia de Formosa, representada por el señor Gobernador Coronel (R.E.) Ing. don Augusto Sosa Laprida, se conviene lo siguiente:

Primero: La provincia de Formosa designa como entidad oficial que se encargará en su jurisdicción de las tareas que a continuación se detallan, relativas a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos) al Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa.

Segundo: Dicha Institución actuará como coordinadora del sistema, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

a) El contralor de los agentes autorizados encargados de la recepción de las apuestas;

b) La distribución entre esos agentes de las boletas y tarjetas para apuestas correspondientes a cada concurso que le serán entregadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

c) La recepción de las apuestas y fondos tomados por los agentes;

d) El procesamiento completo, si correspondiere, de las apuestas y la remisión al CUPED de las cintas grabadas completas, salvo causa de fuerza mayor, o en su defecto las tarjetas para su procesamiento, siendo los costos operativos totales a cargo de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación.

Tercero: Los agentes encargados de la recepción de las apuestas serán nombrados por el Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa, con ratificación de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios que se establezcan.

Cuarto: La provincia de Formosa percibirá por intermedio del Instituto de Asistencia Social de Formosa, el ciento por ciento de la recaudación neta que, por concepto de arancel se obtenga en su jurisdicción. Se entiende por recaudación neta la que resulte una vez aplicado el descuento del diez por ciento (10 %) que por ley debe efectuarse sobre el referido arancel.

Quinto: La provincia de Formosa se obliga a destinar la totalidad del producido que corresponda, a obras de asistencia de la comunidad, salud pública, viviendas populares, actividades deportivas o a otros fines sociales a establecer, de acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social.

Sexto: La provincia de Formosa no permitirá en su jurisdicción la organización de un concurso provincial del mismo tipo, comprometiéndose, además, a no gravar con impuestos, tasas o contribuciones de ningún tipo las apuestas o los premios del concurso ni transferir a terceros las facultades que se le asignan por este contrato. Las autorizaciones que conceda deberán recaer en comerciantes minoristas.

Séptimo: La provincia de Formosa hace reserva y deja a salvo todos los derechos constitucionales no delegados a la Nación en materia de juego.

Octavo: Este acuerdo tiene una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma.

Noveno: La provincia de Formosa se compromete a derogar dentro del plazo de sesenta días toda norma que se oponga a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos).

Décimo: De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos.

Convenio entre la Nación y la provincia de San Juan relativo a la explotación del Concurso de Pronósticos Deportivos, según lo establecido por el artículo 6º de la Ley 19.336 y su modificatoria Ley Nº 19.661

Entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su Presidente don Aldo Aurelio Palmieri, por una parte, y por la otra el Gobierno de la provincia de San Juan, representada por el señor Gobernador Dr. Carlos E. Gómez Centurión, se conviene lo siguiente:

Primero: La provincia de San Juan designa como entidad oficial que se encargará en su jurisdicción de las tareas que a continuación se detallan, relativas a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos) a la Caja de Asistencia Social de la Provincia.

Segundo: Dicha Institución actuará como coordinadora del sistema, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

a) El contralor de los agentes autorizados encargados de la recepción de las apuestas;

b) La distribución entre esos agentes de las boletas y tarjetas para apuestas correspondientes a cada concurso que le serán entregadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

c) La recepción de las apuestas y fondos tomados por los agentes;

d) El procesamiento completo, si correspondiere, de las apuestas y la remisión al CUPED de las cintas grabadas completas, salvo causa de fuerza mayor, o en su defecto las tarjetas para su procesamiento, siendo los costos operativos totales a cargo de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación.

Tercero: Los agentes encargados de la recepción de las apuestas serán nombrados por la Caja de Asistencia Social de la Provincia con ratificación de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios que se establezcan.

Cuarto: La provincia de San Juan percibirá por intermedio de la Caja de Asistencia Social de San Juan, el ciento por ciento de la recaudación neta que, por concepto de arancel se obtenga en su jurisdicción. Se entiende por recaudación neta la que resulte una vez aplicado el descuento del diez por ciento (10 %) que por ley debe efectuarse sobre el referido arancel.

Quinto: La provincia de San Juan se obliga a destinar la totalidad del producido que corresponda, a obras de asistencia de la comunidad, salud pública, viviendas populares, actividades deportivas o a otros fines sociales a establecer, de acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social.

Sexto: La provincia de San Juan no permitirá en su jurisdicción la organización de un concurso provincial del mismo tipo, comprometiéndose, además, a no gravar con impuestos, tasas o contribuciones de ningún tipo las apuestas o los premios del concurso ni transferir a terceros las facultades que se le asignan por este contrato. Las autorizaciones que conceda deberán recaer en comerciantes minoristas.

Séptimo: La provincia de San Juan hace reserva y deja a salvo todos los derechos constitucionales no delegados a la Nación en materia de juego.

Octavo: Este acuerdo tiene una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma.

Noveno: La provincia de San Juan se compromete a derogar dentro del plazo de sesenta días toda norma que se oponga a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos).

Décimo: De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos.

Convenio entre la Nación y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud relativo a la explotación del Concurso de Pronósticos Deportivos, según lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 19.336 y su modificatoria Ley Nº 19.661

Entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su Presidente don Aldo Aurelio Palmieri, por una parte, y por la otra el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, representada por el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) don Gregorio Lloret, se conviene lo siguiente:

Primero: El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud designa como entidad oficial que se encargará en su jurisdicción de las tareas que a continuación se detallan, relativas a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos) a la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Segundo: Dicha Institución actuará como coordinadora del sistema, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

a) El contralor de los agentes autorizados encargados de la recepción de las apuestas;

b) La distribución entre esos agentes de las boletas y tarjetas para apuestas correspondientes a cada concurso que le serán entregadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

c) La recepción de las apuestas y fondos tomados por los agentes;

d) El procesamiento completo, si correspondiere, de las apuestas y la remisión al CUPED de las cintas grabadas completas, salvo causa de fuerza mayor, o en su defecto las tarjetas para su procesamiento, siendo los costos operativos totales a cargo de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación.

Tercero: Los agentes encargados de la recepción de las apuestas serán nombrados por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con ratificación de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Nación, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios que se establezcan.

Cuarto: El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud percibirá por intermedio de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, el ciento por ciento de la recaudación neta que, por concepto de arancel se obtenga en su jurisdicción. Se entiende por recaudación neta la que resulte una vez aplicado el descuento del diez por ciento (10 %) que por ley debe efectuarse sobre el referido arancel.

Quinto: El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud se obliga a destinar la totalidad del producido que le corresponda, a obras de asistencia de la comunidad, salud pública, viviendas populares, actividades deportivas o a otros fines sociales a establecer, de acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social.

Sexto: El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud no permitirá en su jurisdicción la organización de un concurso provincial del mismo tipo, comprometiéndose, además, a no gravar con impuestos, tasas o contribuciones de ningún tipo las apuestas o los premios del concurso ni transferir a terceros las facultades que se le asignan por este contrato. Las autorizaciones que conceda deberán recaer en comerciantes minoristas.

Séptimo: El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, hace reserva y deja a salvo todos los derechos constitucionales no delegados a la Nación en materia de juego.

Octavo: Este acuerdo tiene una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma.

Noveno: El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud se compromete a derogar dentro del plazo de sesenta días toda norma que se oponga a la explotación del PRODE (Concurso de Pronósticos Deportivos).

Décimo: De común acuerdo las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos.



RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

ADUANA

Anúlase un fallo aduanero.

RESOLUCION
Nº 222

Bs. As., 11/4/73.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Gerónimo L. Oppecini solicita ante este Ministerio avocación por vía de superintendencia al expediente sumario aduanero Nº 425.461|60 en el que fuera condenado por fallo Nº 960|69, manteniéndose la sanción por fallo Nº 1888|71, por haber prescripto la acción penal aduanera con antelación a esa circunstancia.

Que recabada información a la Administración Nacional de Aduanas ésta expuso que obran contra el recurrente los siguientes antecedentes interruptivos de la prescripción: expedientes de aduana Nros. 439.597|63, 432.746|63 y 600.267|62, y causas judiciales Nº 8925|63 "Dirección Nacional de Aduanas s| denuncia de contrabando", por denuncia de la ex-Administración de la Aduana de la Capital y sus acumuladas Nros. 8124|61, 8847|63, 8924|63 y 8926|63, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2.

Que requeridos del interesado los testimonios u otros elementos de consideración que los suplan y que hagan mérito de su absolución definitiva —de mediar la misma— en los expedientes y causas judiciales enumeradas, éste acreditó que en la causa Nº 8925|63, a la que fueran acumuladas las ya señaladas, ha recaído sobreseimiento parcial y definitivo a su favor, y que igualmente concluyó en absolución definitiva el sumario 600.267|62; así como expreso que los expedientes Nros. 439.597|63 y 432.746|63 —si bien no ha sido posible localizarlos— no constituyen actuaciones sumariales autónomas sino que están vinculadas al expediente sumario Nº 425.461|60 que motivó precisamente estas actuaciones y, además, en ellos se ventilaron medidas preventivas y no ejecutivas (fs. 33 y siguientes), argumento que no ha merecido observación de la Aduana en el nuevo requerimiento formulado a fs. 44 y contestado a fs. 45.

Que, finalmente, el fallo Nº 741|69 que condenó a la recurrente y a otro, confirmado por resolución Nº 7263|69 de la Administración Nacional de Aduanas en expediente Nº 600.861|68, no tiene tampoco por efecto interrumpir la prescripción de la acción en el citado expediente Nº 425.461|60 dado que la comisión de la infracción de que aquél trata es posterior a haberse operado la prescripción en esta última actuación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen de fecha 20 de noviembre de 1972 (fojas 47|48) sostiene que corresponde hacer lugar a la prescripción opuesta por el interesado por las razones precedentes.

Que, por otra parte, la prescripción de la acción, por tratarse de una institución penal, debió aplicarse de oficio y en cualquier etapa del proceso, una vez transcurridos los términos

que la regulan, no resultando ajustado a derecho el haber prescindido de tal consideración.

Por ello, de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 1º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones),

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

1º — Anular el fallo Nº 900|69, de fecha 19 de agosto de 1969 de la ex-Administración de la Aduana de la Capital y la resolución Nº 1.888|71 de fecha 29 de marzo de 1971 de la Administración Nacional de Aduanas, el primero en cuanto sanciona al recurrente y la segunda en cuanto dispone estar a lo resuelto en aquél.

2º — Notifíquese al denunciante en el domicilio constituido por su letrado apoderado (fs. 43), publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

Wehbe.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Modifícase parcialmente la resolución 3.854|72.

RESOLUCION ANTANI Nº 11

Bs. As., 4|1|73

VISTO el Informe Nº 62/72 y teniendo en cuenta la necesidad, por una parte de efectuar ajustes parciales en la mecánica operativa establecida por la Resolución 3.854/72, reglamentaria de la Ley 19.640; y, por otra parte, la necesidad también de estudiar detenidamente algunos aspectos de esa operativa y coordinar su aplicación con otros organismos estatales:

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las modificaciones introducidas a la Resolución 3.854/72, tal como se desprende del anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Mantener en lo demás las determinaciones de la Resolución 3.854/72 que no hayan sido modificadas por la presente.

Art. 3º — Encomendar a la Sección Encomiendas Postales Internacionales, del Departamento Operativa Capital la tarea de requerir y coordinar con las autoridades postales la adopción en la esfera de su competencia, de normas operativas adecuadas a la mecánica impuesta por la Ley 19.640 tomando en el orden aduanero, las medidas que pudieren corresponder hasta tanto se obtenga un ordenamiento correo-aduana en tal sentido.

Art. 4º — Encomendar a la División Normas de Importación la confección de un régimen único que prevea las máximas facilidades tanto para la admisión como para la salida temporal de todo tipo de vehículos de y para el Area Aduanera Especial creada por Ley 19.640, sea en forma habitual o accidental, siempre que responda a necesidades genuinas.

Art. 5º — Fijar un término de treinta (30) días para llevar a cabo la tarea encomendada en los artículos 3º y 4º precedentes, debiendo ser proyectadas de manera que se incorpore como parte complementaria del Anexo I de la Resolución 3.854/72.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y de la Administración Nacional de Aduanas, tomen conocimiento la Sección Encomiendas Postales Internacionales y el Grupo de Trabajo Automotores y dése al archivo.

Mario Andrés Durrieu, Interventor.

Anexo Resolución Nº 11

1. — De la inscripción para operar como Importador y/o Exportador

1.4. Unicamente deben inscribirse en los términos del Decreto 604|65, aquellas personas que operen como importadores o exportadores con mercaderías amparadas en permiso de embarque, es decir, beneficiadas con draw-back, reintegros o reembolsos.

2. — De la exportación de rancho en el área aduanera especial

2.1. El aprovisionamiento de los buques que operen en esta área, deberá llevarse a cabo exclusivamente con mercaderías originarias de la misma o importadas para consumo proveniente del territorio nacional continental.

3. — Del equipaje

3.11. A los efectos del punto 3.1., se considerarán como "pasajeros en general" a los residentes en el área aduanera especial que viajan al territorio nacional continental, lo mismo que los turistas que visitan la zona y regresan. Consecuentemente, en ambos casos, el equipaje deberá ser sometido a revisación y será requisito indispensable el uso de la tarjeta habilitante (punto 3.4.).

3.12. Dentro de las franquicias para equipajes a que se refiere el punto 3.1., se incluirán todas las mercaderías sin excepción, es decir, las importadas del territorio continental, las importadas de otros países y las originarias de la zona.

4. — Area aduanera especial — Operaciones de importación y/o exportación

4.4. Las exportaciones con destino al extranjero, áreas francas nacionales o Territorio Nacional continental, deberán documentarse de la manera común a este tipo de operaciones (permiso de embarque). Dicho permiso de embarque, cuando se trate de exportaciones de mercaderías originarias de la zona con destino al Territorio Nacional Continental, incluirá una copia destinada a documentar y librar para consumo la mercadería en la aduana de destino y ésta hará las veces de tornaguía en la forma prevista en el punto 5.5.

Cuando las exportaciones al Territorio Nacional continental no den lugar a beneficios (draw-back, reintegros, reembolsos) y se trate de mercaderías originarias y producidas íntegramente (según el concepto del artículo 22 de la ley 19.640) podrán formalizar simplemente en guía de removido o remito debidamente autenticado por la aduana de embarque.

5. — Territorio Nacional Continental — Operaciones de importación y/o exportación

5.2. Las importaciones procedentes del área aduanera especial de mercaderías no originarias de la misma, deberán documentarse en la aduana de destino, de la manera común a este tipo de operaciones (despacho para consumo). Cuando se tratare de mercadería originaria del territorio nacional continental previamente exportada a consumo, deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 141 y subsiguientes de la ley de aduana (t. o. 1962) y modificatorios, salvo existencia de regímenes especiales.

5.5. Las exportaciones con destino al área aduanera especial deberán documentarse de la manera común a este tipo de operaciones (permiso de embarque). Dicho permiso de embarque incluirá dos (2) copias adicionales que serán conducidas por el medio transportador con los siguientes destinos: una que oficiará de tornaguía y que debidamente cumplimentada por la aduana de destino deberá ser devuelta a su similar de origen dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles. La restante servirá para documentar y librar a consumo la mercadería en la aduana de destino. Cuando la exportación al área aduanera especial no dé lugar a beneficios en concepto de draw-back, reintegros o reembolsos, podrá formalizarse simplemente mediante guía de removido o remito, debidamente autenticada.

5.9. Las mercaderías que se exporten con destino al área aduanera especial por vía terrestre podrán documentarse, indistintamente, ante alguna de las aduanas de 1ª, 2ª y 3ª. El transporte de mercadería documentada con permiso de embarque con destino al área aduanera especial se podrá efectuar juntamente con carga destinada a puertos o lugares intermedios, siempre que estuvieren embaladas con contenedores, u otra caja de carga igualmente precintada, que ofrezca similar condición de seguridad y resulte de no menos de un metro cúbico de capacidad. Cuando no se den tales condiciones de embalaje o acondicionamiento, la mercadería deberá ser exhaustivamente verificada por la aduana de destino. En todos los demás casos, y no mediando sospecha o instrucción en contrario, será suficiente la verificación efectuada en la Aduana matriz.

5.10. A los fines de la liquidación del draw-back y reintegros o reembolsos, las aduanas de destino (Ushuaia y Río Grande) efectuarán la comunicación anticipada mediante télex o telegrama a que se refiere al resolución Nº 3799/71 (Boletín ANA Nº 70/71), sin perjuicio de devolver la tornaguía en sobre cerrado consignada a la Aduana matriz por el medio que resultare más rápido.

6. — De la documentación

6.1. Tanto la recepción como el envío de y para el área aduanera especial de pequeños paquetes de mercaderías habituales y por un importe de hasta dos mil pesos ($a. 2.000) podrán llevarse a cabo sin documentación aduanera y con el solo requisito, en el caso de los envíos desde el área aduanera especial, de estar previamente intervenidas por la aduana local, que dejará constancia de ello en la cobertura. Estas operaciones no darán lugar a beneficio alguno. Dichas aduanas deberán adoptar los recaudos necesarios para el debido cumplimiento de este punto.

6.2. En el área aduanera especial no corresponde confeccionar carpeta de registro del medio transportador (camiones y/o aviones) para el caso de mercaderías que lleguen consignadas del Territorio Nacional Continental ya sea documentadas en Permiso de Embarque o Guía de Removido, etc. El mismo procedimiento se observará para las exportaciones documentadas en la misma forma.

6.3. A los fines de poder documentar y librar a consumo la mercadería utilizando una copia del permiso de embarque (punto 4.4. y 5.2.), el mismo deberá contener una detallada descripción de la mercadería y el nombre del importador, presentándose acompañada de una nota de empaque a efectos de realizar la verificación selectiva, de corresponder, y conjuntamente con la documentación de carga a efectos de la intervención aduanera.

EXPORTACION

Normas para la percepción de los reintegros o reembolsos.

RESOLUCION ANTANE Nº 1.515

Bs. As. 13|4|73

VISTO el Decreto Nº 6.550/72 y las Resoluciones reglamentarias 468/72 y 668/72 del Ministerio de Comercio, relacionado con el régimen del Registro de Contratos de Exportación y Presentación en Licitaciones Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que procede dictar el ordenamiento a que deberán ajustarse las operaciones respectivas;

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — El Departamento Operativa Capital, las Aduanas y los Exportadores inscriptos en el Registro de Contratos, previsto por el Decreto Nº 6.550/72, se ajustarán a las normas dadas en el Anexo I de la presente Resolución, para la percepción de los reintegros o reembolsos que resultaren pertinentes.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo 4º de la Resolución Nº 468/72 citada, oportunamente se darán a conocer los facsímiles de los funcionarios del Ministerio de Comercio autorizados a suscribir las liquidaciones correspondientes en los Permisos de Embarque.

Art. 3º — Publíquese el Decreto número 6.550/72 y las Resoluciones reglamentarias Nros. 468/72 y 668/72 del Ministerio de Comercio.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial, haciéndose saber mediante nota de estilo al Area de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Comercio; cumplido, archívese.

Mario Andrés Durrieu, Interventor.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 1.515

I - De las Firmas Exportadoras

1.1. Las firmas exportadoras con operaciones inscriptas en el Registro de Contratos de Exportación y presentación en Licitaciones Internacionales, deberán establecer en el cuerpo de la declaración del Permiso de Embarque los datos del número de expediente correspondiente, libro y folio del Registro de Contratos.

1.2. Juntamente con la copia perteneciente al pedido del reintegro o reembolso, deberán presentar una copia "O" o equivalente, debidamente conformada por el Guarda Aduanero que intervino en la operación de embarque. Este último ejemplar será cursado por los interesados al Area Promoción de Exportaciones, para constancia y antecedente de la exportación.

1.3. En jurisdicción del Departamento Operativa Capital, los exportadores, en lugar de proceder a la presentación del sobre cerrado conteniendo las copias 7 u 8, según corresponda, conforme a las normas establecidas en la Resolución número 3.610/68 (Circular General Nº 88/68), entregarán el aludido sobre cerrado en el Area de Promoción de Exportaciones, quien una vez en poder de la documentación consignará en las mismas, y a los efectos del plazo acordado por Resolución Nº 2.350/72 (Boletín ANA Nº 71/72) la fecha de recepción de los ejemplares citados, estableciendo en tal circunstancia sello y firma del funcionario actuante.

1.4. En jurisdicción de las Aduanas, las copias 7 u 8 o equivalente, según corresponda, serán entregadas en la forma de práctica, para su remisión posterior al Ministerio de Comercio —Area Promoción de Exportaciones.

II - De las Aduanas

2.1. En las Aduanas, una vez recepcionadas las copias indicadas, se establecerá la fecha de tal acto, y se impondrá el trámite señalado en el punto 1.4., por vía oficial, mediante nota de estilo al Organismo mencionado, Avda. Julio A. Roca 651, Piso 5º, Bs. As.

III - De las Liquidaciones

3.1. Las liquidaciones correspondientes a las operaciones de que se trata, de conformidad con las disposiciones de la Resolución Nº 468/72 MC, reglamentaria del Decreto número 6.550/72, será efectuada, en todos los casos, por el Area Promoción de Exportaciones, en las copias 7 (reintegro) u 8 (reembolso), o ejemplar equivalente, según corresponda, y suscripta únicamente por los funcionarios de dicho Organismo, debidamente autorizados.

3.2. La Repartición aludida, por vía oficial, remitirá a la División Centro de Apoyo S.C.D. de esta Administración Nacional los ejemplares referidos para su trámite ulterior, cualquiera fuere la dependencia aduanera por la cual se documentó la exportación.

IV - De la División Centro de Apoyo S. C. D.

4.1. La División registrará los datos de las operaciones en cuestión y cursará las liquidaciones a los bancos intervinientes en la forma de práctica.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Exclúyese a una sociedad del régimen de la ley 19.061.

RESOLUCION Nº 218

Bs. As., 11|4|73

VISTO la variación de las condiciones originarias a que se refiere el artículo 7º de la Resolución Nº 2 de este Ministerio, y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados se demuestra que al retirarse la sociedad de la oferta pública de sus títulos valores se han modificado las condiciones originarias que permitieron su inclusión al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061.

Que según lo informado no correspondería aplicar a la sociedad sanción alguna.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — Excluir a la sociedad Pullmania Argentina S.A.I.C.I. y F. del régimen de la Ley 19.061.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina.

Extiéndese la zona de actuación.

RESOLUCION Nº 168

Bs. As., 17|4|73

VISTO el pedido de extensión de zona a todo el Territorio de la Nación, formulado por el Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, en el Expediente Nº 49.954|46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional goza de personería gremial, otorgada por Resolución M. Nº 272 de fecha 9 de agosto de 1951, con zona de actuación en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza.

Que la entidad peticionante ha acreditado la existencia de afiliados cotizantes no sólo en su actual zona de actuación, sino también fuera de dicho ámbito, resultando procedente admitir el pedido formulado, habida cuenta de la carencia de otra organización con personería gremial para representar a los trabajadores de la actividad de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Extender la zona de actuación reconocida al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, a todo el Territorio de la Nación.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato Obreros Depósitos y Estaciones Argentinos.

Extiéndese la zona de actuación.

RESOLUCION

M. T. Nº 136

Bs. As., 3|4|73

VISTO el pedido de extensión de zona, formulado por el Sindicato Obrero Depósitos y Estaciones Argentinos, en el expediente Nº 54.176|47; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 860 de fecha 14 de noviembre de 1960.

Que de la información producida a fojas 464 por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, resulta que en jurisdicción de las zonas reclamadas no se registra otra entidad gremial con personería reconocida.

Que de la documentación obrante a fojas 462, se desprende que la ocurrente posee un caudal societario cotizante en los Partidos de: 9 de Julio, Pergamino, Mercedes, Lincoln, Chacabuco, Arrecifes, Chivilcoy, Bragado, Junín, General Arenales, Balcarce, Olavarría y Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Extenderse la zona de actuación reconocida al Sindicato Obrero Depósitos y Estaciones Argentinos, a los Partidos de: 9 de Julio, Pergamino, Mercedes, Lincoln, Chacabuco, Arrecifes, Chivilcoy, Bragado, Junín, General Arenales, Balcarce, Olavarría y Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.692|73
Resolución Nº 363-I|73

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Mil Trescientos Cincuenta pesos ($ 1.350) mensuales por el término de un año, para colaborar en la instrucción de los profesionales que realizarán el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital, desde el 14 al 16 de mayo del año en curso.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;

b) Haber cursado la Residencia en Psicología Clínica;

c) Acreditar antecedentes docentes en Psicología;

d) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae;

e) Someterse a una entrevista personal.

e.10|5-Nº 3.180-v.11|5|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber al Sr. EDUARDO ISAAC BORDENAVE, que en el expediente Nº 600.607|61, que se le instruye, se ha dictado Resolución Nº 662|72, por lo cual se le transcribe su parte dispositiva: Declarar Prescripta: en la causa Nº 600.607|61, la acción del fisco para aplicar las penas que pudieran corresponder por el cargo imputado. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

Resolución aprobada por Resolución ANAJLD Nº 808|73. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.11|5-Nº 3.138-v.11|5|73

Se hace saber la sentencia recaída en el Expediente Nº 600.354|69 que en su parte pertinente establece: "Buenos Aires, 22 Marzo 1973.. Resuelve:... Artículo 2º — Modificar el fallo 1.226|72 dictado... por el Departamento Contencioso Capital.... Artículo 3º — Condenar a ARMECO SOCIEDAD DE HECHO y NOTICIERO PARQUE DE LOS PATRICIOS y a sus integrantes, Pascual Mamola y Ricardo Arzua y a Editorial Baraga S.R.L. al pago de una multa equivalente a tres veces el valor de los mil setecientos cuarenta (1740) kilogramos de papel con líneas de agua en infracción y otra multa igual al valor de dicha mercadería en sustitución del comiso .. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas".

e.11|5-Nº 3.139-v.11|5|73

Se hace saber a Quien se Considere con Derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.442|72, a tres bultos amparados con marbetes de la Cía. Austral que salían con destino a Carrasco el día 29|3|72, que en el expediente que se cita, se ha dictado fallo Nº 277|73, con fecha 5|4|73, donde por facultades legales se falló: Condenando: a quien se considere con derechos, sobre la mercadería en cuestión, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. y su monto asciende a ($ 2.120) Dos Mil Ciento Veinte Pesos Ley 18.188, en los términos del art. 171 (1ra. parte) de la Ley de Aduana (t.o. 1962), modificado por Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los 30 días de publicado el respectivo edicto, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo, conforme lo autorizan los arts. 95 a 104 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.140-v.11|5|73

Se le hace saber a Elías Coronas, que en el expediente 601.922|62, se dictó Resolución Nº 4|73, que dice: "Buenos Aires, 2|1|73, Resuelvo: declarar prescripta en esta causa, Expediente 601.922|62, la acción del Fisco para aplicar las penas que correspondieren por el cargo imputado. — Po. la Div. Resguardo, procédase a la destrucción del producto medicinal secuestrado, de acuerdo con lo indicado a fs. 47 por el Inst. Nac. de Farmacología y Bromatología y a la devolución del resto de la mercadería secuestrada. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dto. Contencioso Capital. — Resolución Nº 11.273. — "Buenos Aires, 27|3|73. Resuelvo: Aprobar la Resolución Nº 4|73, obrante a fs. 72, mediante la cual el Dto. Contencioso Capital, declara prescripta la acción fiscal en la presente causa. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nac. de Aduanas.

e.11|5-Nº 3.141-v.11|5|73

Se notifica a CANDIDO GIOVANNI MAZZANTI, que en expediente Nº 600.013 de 1973 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, Cítese a Cándido Giovanni Mazzanti, con domicilio en calle Roca 3651, Mar del Plata, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150 de la Ley de Aduanas, t. o. 1962, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 16, misma ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde para el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — También en esa oportunidad se proveerán o desestimarán las pruebas ofrecidas y se producirán en esa jurisdicción las que fueren posibles y verosímiles a los hechos de la litis y que en ella corresponda, por razones de economía procesal. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.142-v.11|5|73

Se notifica a DANTE TROTTA, que en expediente Nº 600.288|73, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. Córrase Vista de todo lo actuado a Dante Trotta, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días (10) esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el Art. 172 de la misma ley. — Téngase presente, asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A.... — Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.143-v.11|5|73

Se notifica a ARNOLD MONTPEIROUS, que en Expediente Nº 600.208 de 1972, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Córrase Vista de todo lo actuado a Arnold Montpeirous, a quien se cita y emplaza en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el Art. 172 de la misma ley.

Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A.... Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.144-v.11|5|73

Se notifica a QUITRAL CO. que en expediente Nº 600.208|73, ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a Quitral Co. a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo scrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los art. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el art. 172 de la misma ley. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho, un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5 Nº 3.145 v.11|5|73

Se notifica a BRIDAS S. A. C. I. que en expediente Nº 600.114|72, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 21 de enero de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a Bridas S. A. C. I. a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo, conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 de la Ley de Aduanas.

Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5 Nº 3.146 v.11|5|73

Se notifica a PABLO LAURIOL, que en expediente Nº 600.207|72, ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. Córrase vista de todo lo actuado a Pablo Lauriol a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme, con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana citada, imputándosele la infracción prevista en el art. 172 de la misma ley.

Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27, y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5 Nº 3.147 v.11|5|73

Se notifica a AUGUSTO GARCIA que en expediente Nº 600.024|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a Augusto García a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diz (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 de la Ley de Aduanas.

Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5 Nº 3.148 v.11|5|73

Se notifica a JOSEPH GUILLAUME LUIS CHISLAIN HAYEN, que en expediente Nº 601.494|71, ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a Joseph Guillaume, Luis Chislain Hayen, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto en los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el art. 172 de la misma ley, mod. por ley 17.138.

Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en la primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso, Capital.

e.11|5 Nº 3.149 v.11|5|73

Se hace saber al señor JUAN FERNANDO MARENCO GANZALEZ que ene el expeditnte Nº 600.309|72 se ha dictado fallo Nº 284|73 con fecha 9|4|73 por el cual se transcribe su parte pertinente: Condenando: a Juan Fernando Marenco González, al pago de un multa igual a dos (2) veces el valor F. O. B. de la mercadería cuestionada, ascendiendo su monto a ($ 1.772) mil setecientos setenta y dos pesos ley 18.188, en los términos del art. 171 (1ra. parte) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los 30 días de publicado el presente edicto,

será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo de la misma, conforme lo autorizan los arts. 95|104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5 Nº 3.150 v.11|5|73

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.440|72, que se ha dictado fallo Nº 285|73, con fecha 9|4|73, que en su parte pertinente dice así: Condenando: a quien se considere con derechos sobre la mercadería en cuestión, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F. O. B. y su monto asciende a ($ 5.318) cinco mil trescientos dieciocho pesos ley 18.1888, en los términos del art 171 (1ª parte) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los 30 días de publicado el edicto respectivo, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo de la misma, conforme lo autorizan los arts. 95|104 de la ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.11|5 Nº 3.151 v.11|5.73

Se hace saber al Sr. HORACIO ANIBAL MATEO CLAVERO, que en el Expediente Nº 600.389|72, se ha dictado fallo Nº 233|73, con fecha 9|4|73, por lo cual se le transcribe su parte pertinente: Condenando a Horacio Aníbal Mateo Clavero, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F. O. B. de la mercadería cuestionada, ascendiendo su monto a ($ 5.660) cinco mil seiscientos sesenta pesos Ley 18.188, en los términos del art. 171 (1ª parte) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los 30 días de publicado el presente edicto, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo, conforme lo autorizan los arts. 95|104, de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.152-v.11|5|73

Se notifica a Ud. que en Expediente Nº 601.070|72, ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 5 de abril de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a quien se considere con derecho a una valija próxima a ser embarcada a un avión de la Empresa Aerolíneas Colonia, con destino a Colonia, el día 11 de mayo de 1972, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas. Asimismo, téngase presente que deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.153-v.11|5|73

Se notifica a JUAN CARLOS ABELENDA RIVERO, que en Expediente Número 601.234|72, ha recaído providencia, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. Córrase vista de todo lo actuado a Juan Carlos Abelenda Rivero, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a quien se lo emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de las arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Asimismo, téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los arts. 26, 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.

e.11|5-Nº 3.154-v.11|5|73

Se hace saber a los dueños de las mercaderías amparadas por Acta Lote número 1.620|62; Expte. Nº 601.839|62, referente a 195 kg. de té en 357 paquetes, 875 envases de conservas de pescado y otros comestibles. Acta Lote 294|67 afectad. al Expte. Nº 571.568|67 referente a 35 cajones de pasa de uva. Acta lote Nº 504|64 afectada al Expte. Nº 600.391|64 referente a 44 bolsas con 2.578 kgs. de café en granos y Acta Lote Nº 122|67 afectada al Expte. Nº 433.197|69 referente a 12 bolsas de café en grano que se les cita y emplaza con relación al auto que dispone la destrucción de todas las mercaderías precedentemente citadas por no ser ellas aptas para el consumo según informe del Departamento de Química, producido en las respectivas actuaciones, para que en el perentorio término de diez días hagan valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe en lo pertinente la resolución respectiva: "Buenos Aires, mayo 12 de 1972. Resuelvo:... A la División Resguardo, Sección Rezagos (Depósito de Secuestros) para que proceda con las formalidades de práctica a la destrucción inmediata de toda la mercadería... Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.

e.11|5-Nº 3.155-v.11|5|73

Se le hace saber a don JORGE DANIEL PAEZ, L. E. 1.125.544, que en el Expediente Nº 600.033|62, se dictó resolución Nº 740|72, que dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1972. Resuelvo: Declarar prescripta en esta causa, la acción del Fisco para aplicar las penas que correspondieren por el cargo imputado. Por revisión Resguardo. Depósito de Secuestros proceder a la devolución de la mercadería secuestrada. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso, Capital. Resolución Nº 0602|73. Buenos Aires, 1º|5|73, Resuelve: Aprobar la Resolución Nº 740|72, corriente a fs. 140, por la que el Dpto. Contencioso, Capital, dispuso declarar prescripta la acción fiscal en la presente causa. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.11|5-Nº 3.156-v.11|5|73

Se notifica a la firma QUITRAL Co S. A. C. I., que en Expediente número 600.279|72 ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29|2|72. Córrase vista de lo actuado a la firma Quitral Co, SACI, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. Téngase presente, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847|70 de la ANA. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Dpto. Contencioso, Capital.

e.11|5-Nº 3.157-v.11|5|73

Se notifica a la firma CIA. PETRO TECH ARGENTINA S. A., que el expediente Nº 600.316|73, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972, córrase vista de todo lo actuado a la Cía. Petro Tech Argentina S. A., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, avecue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el Art. 172 de la misma ley. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la presentación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.11|5-Nº 3.158 v.11|5|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina — Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario señor VICENTE TESORIERO, del remolcador "Burgos" (3.108), hundido en aguas jursidiciconales de la Prefectura de Zona del Delta, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del remolcador aludido, en los términos del Artículo 2 Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo de 1973. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e. 11|5 Nº 3.221 v. 17|5|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario Sr. CARLOS MILANESI, del vapor "Don Carlos M" (2.376), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque aludido, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo de 1973. — Néstor Mario Alonso, Prefecto Mayor.

e. 11|5 Nº 3.222 v. 17|5|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

17 DE ABRIL DE 1973

Comunicación publicaciones Periódicas
Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.190.659 — La Nación. Cap. Fed. Números 36.370 al 36.397. Febrero 1973.
1.190.660 — Nash Klyen (Nuestro Llamado). Buenos Aires. Nº 1870 al 1874, Inclusive. Enero y febrero.
1.190.661 — Nosotros. Cap. Fed. Nº 52 al 54. Setiembre a diciembre 1972.
1.190.662 — Nuestros Hijos. Cap. Federal. Nº 174. Febrero 1973.
1.190.663 — Orientación Médica. Capital Federal. Nº 1032 al 1035. Enero 1973.
1.190.664 — Panorama Pneumatic Co. Bs. Aires. Nº 2 y 3. Mayo y noviembre.
1.190.665 — Para Ti. Cap. Fed. Nº 2639 al 2642. Febrero.
1.190.666 — Prensaérea — Cap. Federal. Nº 22 y 23. Febrero.
1.190.667 — La Producción. Cap. Federal. Nº 2927 al 2930. Febrero 1973.
1.190.668 — Revista de Investigaciones Agropecuarias. Cap. Fed. Nº: Serie 1 - V. IX. Nº 2 (octubre). Serie 2 - V. IX. Nº 1 (octubre). Serie 3 - V. IX. Nº 3 (octubre). Serie 4 - V. IX. Nº 1 (octubre). Serie 5 - V. IX. Nº 2 (diciembre). Año 1972. Octubre - Diciembre.
1.190.669 — Revista de Seguridad Social. Buenos Aires. Nº 44 al 48. Diciembre 1972 a febrero 1973.
1.190.670 — Revista de la Asociación Argentina. Buenos Aires. Nº 604. Año 51. Diciembre 1972.
1.190.671 — Revista La Nación. Cap. Federal. Nº: no figura. Febrero 1973.
1.190.672 — Revista Telegráfica Electrónica. Cap. Fed. Nº 722 al 724.
1.190.673 — Revista Marítima. Cap. Federal. Nº 1033 al 1038. Octubre a diciembre 1972.

Obras inscriptas

1.190.683 — Regresará algún día. Chamamé. Letra. Autor: Martín Barrios. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires. 2|4|73.
1.190.684 — Regresará algún día. Chamamé. Música. Autor: Evelio Osuna. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.685 — Para tu piel de verano. Canción. Letra. Autores: Juan Carlos Zaraik Goulu, Martín Meyer, Marta Bruno. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.686 — Para tu piel de verano. Canción. Música. Autores: Juan Carlos Zaraik Goulu, Martín Meyer, Marta Bruno. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.687 — Allá, por Monte Caseros. Chamamé. Música. Autores: Mario Raúl Barboza, Filinto Rebecchi, Dante Gilardoni. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.688 — El día que me dejaste. Chamamé. Música. Autor: Evelio Osuna. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.689 — El día que me dejaste. Chamamé. Letra. Autor: Bernardino Ramos. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.690 — Lila de otoño. Balada. Música. Autor: Cacho Tirao. Editor: Edit. Mus. Korn Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.691 — Lila de otoño. Balada. Letra. Autor: Víctor Taphanel. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.692 — Quisiera besar tus labios. Chamamé. Letra. Autor: Carlos Martín Ramírez. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.693 — Quisiera besar tus labios. Chamamé. Música. Autores: Agripino Toledo, Manuel Cordero. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.694 — No hay pretexto. Beat (letra). Autor: Patricio Germán. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.695 — No hay pretexto. Beat. Música. Autor: Carlos Destéfano. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.696 — Te quiero, aunque ya no eres mía. Balada. Letra. Autor: Patricio Germán. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.697 — Te quiero, aunque ya no eres mía. Balada. Mús. Autor: Carlos Destéfano. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.698 — Aquel amor perdido. Chamamé. Música. Autor: Roberto Toledo. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.699 — Aquel amor perdido. Chamamé. Letra. Autor: Manuel Cordero. Editor: Edit. Mus. Korn. Bs. Aires, 2|4|73.
1.190.700 — Sos un chiche bailando apretada. Beat. Letra. Autores: Tulio De Rose, Gómez Real. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.701 — Sos un chiche bailando apretada. Beat. Música. Autores: Tulio De Rose, Gómez Real. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.702 — José Campesino. Folk. Música. Autor: Patricio Quiroga. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.703 — José Campesino. Folk. Música. Autor: Patricio Quiroga. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires, 2|4|73.
1.190.704 — Año Nuevo Latinoamericano. Beat. Letra. Autor: Sam. Editor: Edit. Mus. Korn. Buenos Aires. 2|4|73.
1.190.705 — Año Nuevo Latinoamericano. Beat. Música. Autor: King Clave. Editor: Edit. Mus. Korn. Bs. Aires, 2|4|73.
1.190.706 — Con tu Permiso Don Vino. Estilo. — Letra: Omar Moreno Palacios — Edit.: Edit. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.707 — Con tu Permiso Don Vino. Estilo — Música: Omar Moreno Palacios — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.708 — Lo que's lindo, Vals — Letra: Pedro Boloqui — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.709 — Lo que's lindo, Vals — Música: Omar Moreno Palacios — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.710 — La Hormiga Colorada, chamamé — Música José Tomás Aquino Sena, Marcelo Marino, Manuel Cordero — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73
1.190.711 — Está llorando mi amor, chamamé — Música: Stella Maris Valcarcel, Bernardino Ramos, José Tomás Aquino Sena — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.712 — Está llorando mi amor, chamamé. — Letra: Stella Maris Valcarcel, Bernardino Ramos, José Tomás Aquino Sena — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.713 — Camino que seguirás, Chamamé. Música: Bernardino Ramos, José Tomás Aquino Sena, Enrique Cena — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.714. — Camino que seguirás, chamamé — Letra: Bernardino Ramos, José Tomás Aquino Sena, Enrique Cena — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.715 — En la Cueva del Gitano, flamenco — Letra: Oscar Zito — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.716 — En la Cueva del Gitano, flamenco — Música: Oscar Zito — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.717 — Triste Anochecer chamamé — Letra: Marcelo Marino Ramón Ignacio Sena, Manuel Cordero — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.718 — Triste Anochecer, chamamé — Música: Marcelo Marino Ramón Ignacio Sena, Manuel Cordero — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.719 — Se quedó en tu pelo, flamenco — Letra: Oscar Zito — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.720 — Se quedó en tu pelo, flamenco — Música: Oscar Zito — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.721 — Dame, dame toda tu ternura, beat — Letra: Sam, Guillermo Meneses Cautivo — Edit.: Edt Mus Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.722 — Dame dame toda tu ternura, beat — Música: Sam, Guillermo Meneses Cautivo — Edit.: Edt. Mus. Korn. — Bs. As., 2|4|73
1.190.723 — Allí estoy yo, balada — Letra: Gidio. Moguille — Edit.: Edt. Mus Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.724 — Allí estoy yo, balada — Música: Gidio Moguile — Edit.: Edt. Mus. Korn. — Bs. As., 2|4|73.
1.190.725 — Cuando tengo ganas... de Pasear, beat — Letra: Don Nadie — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.726 — Cuando tengo ganas... de Pasear, beat — Música: Don Nadie — Edit. Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.727 — Campeón de los Ceros. canción — Letra: Don Nadie — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.728 — Campeón de los Ceros canción — Música: Don Nadie — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73
1.190.729 — Estancia Los Sauces, chamamé — Música: Antonio Niz — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.730 — Don Baltazar Guzmán, zamba — Letra: Víctor José Zambrano, Abel Segundo Monico Saravia — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.
1.190.731 — Don Baltazar Guzmán, zamba — Música: Abel Segundo Monico Saravia — Edit.: Edt. Mus Korn — Bs. As. 2|4|73.

1.190.732 — Niña Ausente, zamba — Letra: Manuel José Castilla — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As 2|4|73.

1.190.733 — Niña Ausente, zamba — Música: Abel Segundo Monico Saravia — Edit.. Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.

1.190.734 — El Rosillo Toro. Chamamé. Música. Aut. Evelio Osuna. - Antonio Niz. — Edit.: Música Korn.

1.190.735 — Todos te Condenan. — Balada-Letra. Aut.: Moguile. — Edit. EDT. Mús. Korn. — Bs. As., 2|4|73.

1.190.736 — Todos te Condenan. — Balada. Música. Aut.: Gidio. Edt.: EDT Mús. Korn. Bs. As., 2|4|73.

1.190.738 — Y Sufres Como Yo. Balada. Musica. Aut. Gidio. Edit.: EDT. Mus. Korn. — Bs. As. 2|4|73.

1.190.737 — Y sufres como yo. balada — Letra: Moguile — Edit: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73

1.190.739 — Porque casarme no quiero. jalaito — Letra: Alcides Rojas González — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.

1.190.740 — Porque casarme no quiero. jalaito — Música: Alcides Rojas González — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.

1.190.741 — Adiós me voy para el Chaco. chamamé — Letra: Heraclio Pérez — Edit.: Edt. Mus. Korn — Bs. As. 2|4|73.

1.190.742 — Adiós, Me Voy para el Chaco. chamamé. Mús.: José Cejas. Edit.: Korn. Bs. A.. abril 1973.

1.190.743 — Cuando es tiempo del Amor, balada. Let.: Juan Carlos Zaraik Goulu-Gustavo Beytelmann-Martín Meyer. Edit.: Korn. Bs. As.. 4|73.

1.190.744 — Cuando es Tiempo del Amor, balada. Mús.: Juan Carlos Zaraik Goulu-Gustavo Beytelmann-Martín Meyer. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.745 — Yo Soy un Poco de los Dos, canc. Let.: Danny Pat-Sam. Edit.: Korn Bs. As.. 4|73.

1.190.746 — Yo Soy un Poco de los Dos, canc. Mús.: Danny Pat-Sam. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.747 — Mi Provinciana Norteña, carnaval cruceño. Edit.: Korn. Let.: Pedro A. Favini. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73

1.190.748 — Mi Provinciana Norteña, carnaval cruceño. Mús.: Dilio Celso Contreras. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.749 — Quien no Conozca mi Tierra, chaya. Let.: Pedro A. Favini. Edit.: Korn. Bs. As.. 4|73.

1.190.750 — Quien no Conozca mi Tierra, chaya. Mús.: Pedro A. Favini-Tito Segura. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.751 — Camping. Let.: Roberto Pecanha-Mauro Sant'anna. Edit. Korn vers. cast.: Wilsonhon. Bs. As., 4|73.

1.190.752 — Camping. Mús.: Roberto Pecanha-Mauro Sant'anna. Edit. Korn Bs. As. 4|73.

1.190.753 — Diez Leyes. Vers. cast.: Wilsonhon. Edit. Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.754 — Diez Leyes. Mús.: Marcos Valle Paulo Sergio Valle. Edit.: Korn. Bs. As. 4|73.

1.190.755 — Cuarenton Simpático. Vers. cast.: Wilsonhon. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73

1.190.756 — Cuarenton Simpático. Mús.: Marcos Valle Paulo Sergio Valle. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.757 — Los Argonautas. V|cast.: Wilsonhon. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.758 — Los Argonautas. Mús.: Caetano Veloso. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.759 — Teresa Cristina. V|cast.: Wilsonhon — ed. Korn. — Bs. As., 4|73. 4|73.

1.190.760 — Teresa Cristina. Mús.: Arnaldo Sacomani. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.761 — Santus Santus Aleluya. Sanctus Hallelujah. V|cast.: Wilsonhon. Edit. Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.762 — Santus Santus Aleluya — Sanctus Hallelujah. Mús.: Paul Ryan. Edit.: Korn. Bs. As. 4|73.

1.190.763 — La Calle del Olvido 249. Canc. Let.: Dino Ramos. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.764 — La Calle del Olvido 249. can. Mús.: Dino Ramos. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.765 — Que se Detenga el Tiempo, balada. Let.: Dino Ramos. Edit.: Korn. Bs. As., 4|73.

1.190.766 — Que se Detenga el Tiempo, balada. Mús.: Dino Ramos. Edit.: Korn Bs. As., 4|73.

1.190.776 — Los Cuadernos Negros de Philip Van Pyre. Aut.: Philip Van Pyre. Colab. textos: Ambrose Bierce-Mark Twain-Jules Renard. y|o Humorismo Gráfico: Lorenzo Amengual-Heanfi-Jaguar. y|o Edit.: Nueva Senda. Ilustrac.: I. Durañona-H. Sabat. Bs. As., 12|72. Ramos Mejía.

1.190.767 — Angustia de tu Piel. canc. Mús.: Reynaldo Daniel Altamirano. Edit.: Korn. Bs. As. 4|73.

1.190.778 — Amor Mío... Perdóname. balada. Let.: Chito Galindo-Beto Orlando-Roberto Carnovali. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.779 — Amor Mío... Perdóname, balada. Mús.: Chito Galindo-Beto Orlando-Roberto Carnovali. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.780 — Por Siempre Mía, tango. Let.: Felipe Mitre Navas-Armando Ballotti-Héctor Pacheco. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.781 — Por Siempre Mía, tango. Mús.: Felipe Mitre Navas-Armando Ballotti-Héctor Pacheco. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As.. 4|73.

1.190.782 — Naciste Para el Tango, tango. Mús.: Donato Racciatti-Carlos Lazzari. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As.. 4|73.

1.190.783 — La Polquita del Resfrío, polca criolla. Mús.: Rafael Rossi. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.784 — La Polquita del Resfrío, polca criolla. Let. Rafael Rossi-Vicente Gorrese. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.785 — La Yerra Gaucha, ranchera. Let.: Francisco Brancatti. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.786 — La Yerra Gaucha, ranchera. Mús.: Rafael Rossi. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.787 — Recuerda, Que Me Juraste Que Me Querías. canc.|litoraleña. Letra Chito Galindo. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.788 — Recuerda, Que Me Juraste Que Me Querías, canc.|litoraleña. Mús.: Chito Galindo. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., 4|73.

1.190.793 — Guía de Trabajos Prácticos (Análisis Matemático I). Aut.: Rolando Eugenio Guirán. Edit.: Facultad de Ciencias Económicas - U.B.A.. Bs. As., 4|73, 1ª edic. (1ª parte).

1.190.831 — Catálogo colectivo de publicaciones periódicas. (Existentes en Bibliotecas Científicas y Técnicas Argentinas). — Suplem. a la 2ª edic. 1962, vol. A-J; K-Z. Aut. Anón. Edt. Consejo Nac. de Investigaciones Científicas y Técnicas. — Buenos Aires. dic|72. (Tít. ídem: Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas Existentes en Bibliotecas Científicas y Técnicas Argentinas).

1.190.839 — Curso de Física. 10ª ede. autor: Carlos R. Miguel, dib.: Horacio Romo. Edt. Troquel. — Buenos Aires, noviembre 72. Avellaneda

1.190.840 — Física, 2º a. Aut.: Carlos R. Miguel. Edt. Troquel, 5ª ede. — Buenos Aires, agosto|72.

1.190.841 — Biología e Higiene. Aut.: José Angel Dos Santos Lara. Colab.: Gladys Alcira Dos Santos Lara y|o dib.: Horacio Romo. Edt. Troquel. 6ª ede. — Buenos Aires, noviembre|72.

1.190.842 — Anatomía y Fisiología. Aut.: José Angel Dos Santos Lara. colab.: Gladys Alcira Dos Santos Lara, y|o Dib.: Horacio Romo. Edt. Troquel, 18ª ede. — Buenos Aires, octubre|72.

1.190.843 — Higiene y Puericultura. Aut.: José Angel Dos Santos Lara, 15ª ede. dib.: Horacio Romo. 4º y 5º años — Buenos Aires, setiembre|72

1.190.844 — Elementos de Física y Química. Aut.: Carlos R. Miguel. Edt. Troquel. 15ª ede. — Buenos Aires, agosto|72.

1.190.846 — Derecho Comercial. Aut.: Apolinar Edgardo García. Edt. Troquel (1ª ede.). — Buenos Aires. octubre|72. — Avellaneda

1.190.884 — Alimentación Natural. Aut.: Elsa Z. Pescara de Gervilla. Edt. G.F.U. (Gran Fraternidad Universal). — Mendoza. diciembre 72. — Rep. Argentina.

1.190.845 — Instrucción Cívica. 14ª ede. Aut.: Carlos Alfredo Herrera. Edt. Troquel. — Buenos Aires, octubre|72.

1.190.847 — Las Mediciones, sus Errores y la Estadística. Aut.: Horacio A. Galloni. Edt. Troquel. — Buenos Aires. noviembre|72. — Avellaneda. (1ra. ede.).

1.190.848 — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales en América y en el Actual Territorio Argentino (hasta 1810). Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edt. Troquel. 20ª ede. — Buenos Aires. octubre|72.

1.190.849 — Historia Antigua y Medieval. 26ª ede. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edt. Troquel. — Buenos Aires. dic.|72.

1.190.850 — Historia Antigua y Medieval. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edt. Troquel, 27ª ede. — Buenos Aires. dic.|72.

1.190.851 — Historia Moderna y Contemporánea. 2º a. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edt. Troquel. 21ª ede. — Buenos Aires, nov.|72.

1.190.852 — Síntesis de Historia Antigua y Medieval. 1er. año. Aut.: José Cosmelli Ibáñez. Edt. Troquel. 8ª ede. — Buenos Aires. nov.|72.

1.190.853 — Cultura Musical. 1º Aut.: Waldemar Axel Roldán. Edt. Troquel. 11ª ede. — Buenos Aires. dic.|72.

1.190.854 — Economía Política. 15ª ede. Aut.: César H. Belaúnde. Edt. Troquel. — Buenos Aires. nov.|72.

1.190.855 — Curso de Filosofía. Aut.: Jorge L. García Venturini. Edt. Troquel. 14ª ede. — Buenos Aires. octubre 72.

1.190.856 — Parapsicología. Aut.: J. B Rhine. J. G. Pratt, trad.: Adolio Jasca. Edt. Troquel, 4ª ede. — Buenos Aires. noviembre|72. — V. Alsina.

1.190.857 — La Profesión de Enseñar. autor: T. M. Stinnett. Edt. Troquel, 2ª ede., trad.: Jorge L. García Venturini. — Buenos Aires. octubre|72.

1.190.860 — El sí de las Niñas. y la Comedia Nueva (o El Café). Aut.: Leandro Fernández de Moratín. Edt. Troquel, 10ª ede. — Buenos Aires. 9|72.

1.190.861 — El Pájaro Brujo. Aut.: Juan Draghi Lucero. Edt. Troquel (1ª ede.). — Buenos Aires octubre|72. — Avellaneda.

1.190.863 — Algunas Ausencias. Aut.: Guillermo Orce Remis. Edt. Troquel. — Buenos Aires, dic.72. — Avellaneda (1ª edición).

1.190.864 — Cuentos Camperos. Aut.: Benito Lynch. Edt. Troquel, 3ª ede. — Buenos Aires, octubre|72.

1.190.865 — Young People Learn English, b|4. Aut.: Manuela Elvira Paya, Beatriz Fontana de Tombeur. Edt. Troquel, 2ª ede. — Buenos Aires, noviembre|72.

1.190.866 — Young People Learn English, B|4, Comerc. Aut.: Manuela Elvira Paya, Beatriz Fontana de Tombeur. Edt. Troquel. — Buenos Aires. dic.|72. — V. Alsina, 3ª ede.

1.190.867 — Young People Learn English, B|3. Aut.: Manuela Elvira Paya, Beatriz Fontana de Tombeur. Edt. Troquel, 7ª ede. — Buenos Aires. dic.|72.

1.190.868 — Tierra de Hombres. Aut.: Antoine de Saint Exupery. Edt. Troquel, 10ª ede., trad.: Eduardo J. Paz. — Buenos Aires, set.|72.

1.190.869 — El Manto Amarillo. Aut.: Lobsang Rampa. Edt. Troquel, 17ª ede., trad.: Luis Echavarri. — Buenos Aires octubre 72.

1.190.870 — Más allá del décimo. Aut.: Lobsang Rampa. Edt. Troquel, 11ª ede., trad.: Rosa Albert. — Buenos Aires, octubre|72. — V. Alsina.

1.190.871 — El Camino de la Vida. Aut.: Lobsang Rampa. Edt. Troquel. 13ª ede. trad.: Luis Echavarri. — Buenos Aires, octubre|72.

1.190.872 — La Décimotercera Candela. Aut.: Lobsang Rampa. Edt. Troquel, 4ª ede., trad.: Antonio Soto. — Buenos Aires, set.|72. — V. Alsina.

1.190.873 — Avivando la Llama. Aut.: Lobsang Rampa, trad.: Rosa Albert. Edt. Troquel. 6ª ede. — Buenos Aires, octubre|72. — V. Alsina.

1.190.887 — Qué cosas (La Biblia Filosófica), Aut. y Edt. Salvador Porta, San Juan. marzo|73 — Rep. Argentina.

1.190.888 — Temas de Introducción al Derecho. Aut.: Greco. Edt. TA.P.AS. — Córdoba, abril|73. —Rep. Arg.

1.190.907 — El Chasque. Seman. a|7. Nº 322. Prop.: Carlos Alberto Vito-Blanca Dolly Groppa de Vito. Dir.: Carlos Alberto Vito. Bs. As., IV|73.

1.190.908 — Paz y Justicia. Acción No Violenta Latinoamericana. Mens. Nº 1. Prop. Dir.: Adolfo Pérez Esquivel. Bs. Aires, abril 73. S. Isidro.

1.190.910 — Italia D'Oltremare. Seman. Nº 1.193. Id. italiano. Prop. Dir.: David Fossa. Bs. As., Cap., abril|73.

1.190.911 — L'Eco D'Italia. Id. italiano. Seman. a|4. Nº 155. Prop.: Cayetano Cario Dir.: Mario Pascuzzi de Fazio. Bs. As., Cap., abril 73.

1.190.912 — Archivos de Oftalmología del Norte Argentino. Semestr. Vol. 4. Nº 1. Prop.. Sociedad de Oftalmología del Norte. Dir.: Ricardo Fanjul. San M. de Tucumán. 2º semestr|72.

1.190.913 — El Deporte en Tres de Febrero. Mens. a|3. Nº 26. Prop.: Humberto Emanuelli. Bs. As., marzo|73. Caseros.

1.190.914 — Hora Cero. Mens. a|2. Nº 3. Prop.: Samuel Euck Sorensen. Dir.: Samuel E. Sorensen. Bs. As., abril|73. M. del Plata.

1.190.934 — Conozca su Automóvil: Todo lo que debe saber el Conductor del Ford Falcon. Aut.: Francisco Villar. Edit.: Cosmopolita. Bs. As., marzo|73.

Discos

1.190.674 — Rosas del Alma. Faz A y|o. Auts.: varios Int.: Rafael Rossi y su Conj. Disco Nº 5102. Edit.: Odeón. Bs. Aires marzo 73.

1.190.675 — F. A. y|o: Ventarrón y|o. Aut.: varios Int.: Los Indios Tacunau. Disco Nº 51025. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo 1973.

1.190.676 — F. A. y|o: Zamba del Cantor Enamorado y|o. Aut.: varios. Int.: Hernán Figueroa Reyes. Disco 51026. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo 73.

1.190.677 — F. A. y|o: Amar Amando y|o. Aut.: varios. Int.: Jorge Arduh y o Disco 5131. Edit.: B. G. M. S. A. Bs. Aires, marzo 1973.

1.190.678 — F. A. y|o: La Olvidada y|o. Aut.: varios. Int.: Arancibia, El Chacho. Disco 50064. Edit.: Trío S. R. L. Bs. As., marzo|73.

1.190.679 — F. A. y|o: Navidad Otra Vez y|o: Aut.: varios. Int.: Los Niños Cantores de Guadalupe. Disco 70006. Edit.: Trío S. R. L., Bs. As., III 73.

1.190.680 — F. A. y|o: Mi nono Tenía una Orquesta y|o. Aut.: varios. Int.: Alegrísimo Doble Cuarteto. Disco 1611. Edit.: B.G.M., Bs. As., III|73.

1.190.681 — F. A. y|o: Me Rompe el Coco y|o Aut.: varios. Int.: Cuarteto Impala. Disco 1612. Edit.: B. G. M., marzo 1973.

1.190.682 — F. A. y|o. Vida Mía y|o. Auts.: varios. Int.: Raquel Clay. Disco Nº 508. Edit.: Trío S. R. L., Bs. As., marzo 1973.

e.11|5 Nº 3.160 v.11|5|73

---

23 DE ABRIL DE 1973

Comunicación publicaciones periódicas decreto ley Nº 12063|57

1.190.956 — Revista Marítima. — Nº 1939|42. — BAs. enero|febrero|73.

1.190.957 — Rany Kray. — Nº 581|86. BAs. enero|febrero|73.

1.190.958 — River. — Nº 1465|73. — BAs enero|febrero|73.

1.190.959 — Semanario Israelita. — Nº 184|87. — BAs. febrero|73.

1.190.960 — La Voz Materna (Rodnoy Golos). — Nº 582|86. — BAs. febrero|73.

1.190.961 — Summa. — Nº 55. — BAs. diciembre|72.

1.190.962 — El Surco. — John Deere. — Nº 1|2. — BAs. enero|73.

1.190.963 — Telas Argentinas. — Nº 1|4. — BAs. marzo|diciembre|72.

1.190.964 — Tentación. — Nº 110|16. — BAs. setiembre|febrero|73.

1.190.965 — Ucal. — Nº 181. — BAs. diciembre|72.

1.190.966 — Universitas. — Nº 27. — BAs. diciembre|72.

1.190.967 — 29 Nendori. — Nº 204. — BAs. enero|73.

1.190.968 — La Voz del País. — Nº 6|7. BAs. enero|febrero|73.

1.190.969 — La Voz del País. — Nº 8. BAs. marzo|73.

1.190.970 — La Voz Nueva Apostólica. — Nº 205|06. — BAs. — febrero|abril|73.

Obras inscriptas

1.190.971 — Geografía Universal Ilustrada. — Fasc|71|80. — Autor: Anón. Edit.: Abril Norildis Edit. S. A. (Ancsa). — BAs. marzo|73.

1.190.972 — Enciclopedia de los Animales. — Fasc|144|48. — Autor: Anón. — Edt.: Abril Norildis Edit. S. A. (Ancsa). — BAs. marzo|73.

1.190.973 — Así Fue la Segunda Guerra Mundial. — Fasc|17 a 20. — Autor. Anón. — Edt.: Abril Norildis Edit. S. A. — (Ancsa). — BAs. marzo|73.

1.190.988 — Jesús en mi Ciudad. — Autor: Osvaldo Cuadro Moreno. Edt.: Guadalupe. — BAs. enero|73.

1.191.063 — Guía Cultural de Buenos Aires. — Mensual. — a|4. — Nº 42. — Prop.: Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. — Secr|Cultura. — Dir.: Francisco Carcavallo. — BAs. abril|73.

1.191.064 — Ayer, Hoy y Por los Siglos Mensual. — a|20. — Nº 1. — Prop. dir.: Samuel E. Sorensen. — BAs. — marzo|73. — M. del Plata.

1.191.070 — La Orquesta Tocaba Esta Canción. — Canción. — Música. Tony Lupara. — Edt.: Edifon. — BAs. julio|72.

1.191.071 — La Orquesta Tocaba Esta Canción. — Canción. — Letra|francés: Tony Lupara. — Edt.: Edifon. — BAs. julio|72.

1.191.072 — Memorias de un Ser Humano. — Balada. — Música: Bebe Muñoz. — Edt.: Edifon. — BAs. enero|73.

1.191.073 — Memorias de un Ser Humano. — Balada. — Letra: Bebe Muñoz. — Edt.: Edifon. — BAs. enero|73.

1.191.090 — Breve Historia del Jazz. — Cool. — Hot — Blue. — Autor: Charles Boeckman. — Edt.: Victor Leru. Trad.: Sibila S. de Yujnovsky. — BAs. III|73.

1.191.111 — Ranchito de Sueño y Sombra. — Milonga sureña. — Música|y edt.: Luis Castro. — BAs. agosto|72.

1.191.112 — Ranchito de Sueño y Sombra. — Milonga sureña. — Letra y edt.: Luis Castro. — BAs. agosto|72.

1.191.114 — La Guerra Arabe Israelí. — Autor: (vicecomodoro) Miguel Luciani. — Edt.: Esc. de Comando y Est| Mayor de la Fuerza Aérea Argentina. — BAs. agosto|71.

1.191.116 — Plásticos. — Bimestral. — a|20. — Nº 120. — Prop.: Cámara Argentina de la Industria Plástica. — Dir.: Ernesto N. Gasualdi. — BAs. — febrero|73.

1.191.121 — La Federal. — Milonga. — Música|guit.: María Luisa Natale de Bonelli (y edit.). — BAs. abril|73

1.191.122 — Malvones Rojos. — Vals. Música guit. y edit.: María Luisa Natale de Bonelli. — BAs. abril|73

1.191.127 — Diagnóstico Electrocardiográfico. — Autor: Albino M. Perosio. Luis D. Suárez. — Edt.: López Libreros Edit. — BAs. enero|73.

Discos

1.191.085 — F. A y|o: Hoy Me Quiero Enamorar y|o. — Autores varios. — Int.: Trocha Angosta. — Disco Nº 31801. — Edt.: Sicamericana. — BAs. abril|72.

1.191.086 — F. A y|o: Ya Somos Tres en la Vida. y|o. — Autores varios. — Int.: Daniel Toro. — Disco Nº 31802. Edt.: Sicamericana. — BAs. febrero|72 (y orqu.)

1.191.087 — F. A y|o: Veo el Campo, la Flor, el Verano, y|o. — Autores varios. — Int.: Sacha y orqu. — Disco Nº 31804. — Edt. Sicamericana. — BAs. febrero|72.

1.191.088 — F. A y|o: Chara Cha Chara Juana Inés, y|o. — Int.: Pablo Miguel y orqu. — Autores varios. — Disco Nº 31805. — Edt.: Sicamericana. — BAs. mayo|72.

1.191.067 — F. A y|o: Regreso en Serenata, y|o. — Autores varios. — Int. Los de Alberdi. — Disco Nº 31916. — Edt.; Sicamericana. — BAs. nov|72

1.191.392 — The Supreme Etrings de Paul Mickelson (Cantos Sagrados con orqu. de Cuerdas) — Lado 1 y|o: Oh Amor de Dios. y|o: — Autores varios. Disco Nº LP|1102. — Edt.: Logos. — BAs. dic|72.

1.191.393 — Lado 1, y|o: Conmigo Se y|o. Autores varios. — Int.: (Eventide). — Paul Mickelsón al órgano de tubos. — Disco Nº LP|1103. — Edt.: Logos. — BAs. enero|73.

1.191.180 — F. A y|o: Ella Abusó y|o. — Autores varios. — Int.: Trio Cariña. Disco Nº 31790. — Edt.: Sicamericana. BAs. marzo|72.

1.191.181 — F. A y|o: Tu Suerte se Llama Juventud, y|o. — Autores varios. Int.: Cactus. — Disco Nº 31796. — Edt.: Sicamericana. — BAs. enero|72

1.191.082 — F. A y|o: Fue Jugando. y|o. Autor: Dino Ramos. — Int.: Los Pibes. — Disco Nº 31798. — Edt.: Sicamericana. — BAs. febrero|72

1.191.083 — F. A y|o: Porque la Poesía es la Alegría. y|o. — Autores varios. Int.: Fausto Rey. — Disco Nº 31799. Edt.: Sicamericana. — BAs. febrero 72.

1.191.084 — F. A y|o: Este Verano Voy a Matar, y|o. — Autores varios. — Int.: Los Rebeldes. — Disco Nº 31800 — Edt.: Sicamericana. BAs. febrero 72.

e.11|5 Nº 3.161 v.11|5|73

---

24 DE ABRIL DE 1973

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.191.128 — Noticias. Nº 815|36. Bs. As., jul|dic|72, Bolivar.

1.191.129 — El Noticiero Evangélico. Número 3, Bs. As., marzo|73, Temperley.

1.191.130 — Notirotary. Nº 123|26. Bs. Aires, febr|73, V. López.

1.191.131 — La Nueva Epoca. Nº 95|97. Punta Alta. Cnel. Rosales, febr|73.

1.191.132 — La Nueva Provincia. Nº 25368|95. Bs. As., febr|73, B. Blanca.

1.191.133 — O Noticiario Evangélico. Número 9. Bs. As., marzo|73, Temperley.

1.191.134 — Palenque. Bs. As., dic|72. Ameghino.

1.191.135 — La Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Villa Ballester. Bs Aires, enero 73. V. Ballester.

1.191.136 — Progreso. Nº 1.166|89. Bs. Aires, febr|73. Las Flores.

1.191.137 — El Pueblo. Nº 2.022|28. Bs. Aires, dic|72 a enero|73.

1.191.138 — La Revista Adventista. Número 3. Bs. As., febr|73, Florida.

1.191.139 — Señalero. Nº 19. Bs. Aires, enero|marzo 73. B. Sur Mer.

1.191.140 — 7 de Julio. Nº 2.335|54. Bs. Aires, febr|73; S. Peña.

1.191.141 — South America Today. Número 14. Bs. As., febr|73. Florida.

Obras Inscriptas

1.191.147 — Yo fui tu Amor. Canc. Letr.: Dino Ramos. Edit.: Melogrf. Bs. As., abril 1973.

1.191.148 — Yo fui tu Amor. Canc. Mús. Dino Ramos. Edit.: Melograf. Bs. As., abril 1973.

1.191.149 — Shibiri-Birombó. Canc. Letra: Claudio Cuozzo. Edit.: Melograf. Bs. As. abril|73.

1.191.150 — Shibiri-Birombó. Canc. Mús.: Claudio Cuozzo. Edit.: Melograf. Bs. Aires, abril 1973.

1.191.151 — La Carpa de Ramón. Guarasón. Letr.: Carlitos Rolán-Carlitos Jiménez, Alfredo Pitaro. Edt.: Melograf. Bs. As., abril|73.

1.191.152 — La Carpa de Ramón. Guarasón. Mús.: Carlitos Rolán-Carlitos Jiménez-Alfredo Pitaro. Edit.: Melograf. Bs. As., abril|73.

1.191.154 — Soy el Sol Rock. Mús.: Ronan Bar-Adrián Bar. Edit.: Melograf. Bs. As., abril|73.

1.191.154 — Soy elSol. Rock. Mús.: Ronan Bar-Adrián Bar. Edit.: Melograf. Bs. As., abril|73.

1.191.155 — Ven, Que mi Guitarra Loca. Beat. Mús.: Salvador Bellone. Edit.; Celograf. Bs. As., abril|73.

1.191.156 — Ven, Que mi Guitarra Loca. Beat, Letr.: Salvador Bellone. Edit.; Melograf. Bs. As., abril|73.

1.191.257 — Poesías... Y una Historia. Vol|I. Aut.: Carlos Pall. Edit.: Stilcograf. Bs. As., abril|73.

1.191.217 — Historia de la Iglesia en la Argentina. Vol. 1|8 (1812-30). Aut.: Cayetano Bruno. Edit.: Don Bosco. Bs. Aires, dic|1972.

1.191.280 — El Libro de Doña Petrona. (Recetas) 65ª edic. Aut. y Edit.: Petrona C. de Gandulfo. Bs. As., dic|72.

1.191.283 — Buscándote más Allá. Bossa-Letr.: J. C. García Bissio-Euridice Gagno. Edit.: Edic. Mus. Francis Smith Bs. As. abril|73.

1.191.284 — Buscándote más Alla. Bossa. Mús.: J. C. García Bissio-Euridice Gagno. Edit.: Edic. Mus. Francis Smith Bs. As., abril|73.

1.191.285 — Tan Solo te Pido un Poco Más. Bossa. Mús.: Urbano Souza. Edt.: Edic. Mus. Francis Smith. Bs Aires abril 1973.

1.191.286 — Tan Solo te Pido un Poco Más. Bossa Letr.: J. C. García Bissio Euridice Gagno. Edit.: Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril|73.

1.191.287 — Vuelve, ¿dónde estás?. Bossa. Letra: Juan Carlos García Bissio. Eurídice Cagno. Edic.: Mús.: Francis Smith. Bs. As., abril|73.

1.191.288 — Vuelve, ¿dónde estás?. Bossa. Mús.: Urano Souza. Edc.: Mus. Francis Smith. Bs. As., abril|73.

1.191.289 — Sin Amanecer. Bossa. Letra: Juan Carlos García Bissio. Euridice Gagno. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.290 — Sin Amanecer. Bossa. Mús.: Urano Souza. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.291 — En el Hilo del Yo-Yo. Beat. Letra: Francis Smith. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril|73.

1.191.292 — En el Hilo del Yo-Yo. Beat. Mús.: Francis Smith. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril|73.

1.191.294 — No voy a volver a Ti. Bossa. Letra: Juan Carlos García Bissio. Euridice Gagno. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril|73.

1.191.295 — No voy a volver a ti. Bossa. Mus.: Urano Souza. Edc. Mus. Francis Smith. Bs As., abril 73.

1.191.296 — Alas de tu Adios. Beat. Letra: Newton Benegas. Edc. Mus. Francis Smith. Bs. As., marzo|73.

1.191.297 — Alas de tu Adios. Beat. Mús.: Roberto L. Balsán. Edc. Mus. Francis Smith. Bs. As. marzo 73

1.191.298 — Está Dios en tus ojos. beat. Letra: Newton Benegas Edc. Mus. Francis Smith. Bs. As. marzo 73.

1.191.299 — Está Dios en tus ojos. beat. Música: Roberto L. Balsan. Edc. Mus. Francis Smith. Bs. As., marzo 73.

1.191.300 — Pero el vino se acabo. chamamé. Letra: Califre. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As. abril 73.

1.191.301 — Pero el vino se acabo. chamamé. Música: Rodolfo de Forte. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.302 — Tu nombre en el agua. canc. Letra: Armando Pontier. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73

1.191.303 — Tu nombre en el agua, canc. Música: Armando Pontier. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.306 — Sin saber nada de ti, bossa. Letra: Juan Carlos García Bissio, Euridice Gagno. Edc. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.307 — Sin saber nada de ti. bossa Música: Urano Souza. Edc. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73

1.191.308 — Te amo y no le niego, bossa. Letra: Juan Carlos García Bissio, Euridice Gagno. Edic. Mus Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.309 — Te amo y no le niego bossa. Música: Urano Souza. Edic. Mus. Francis Smith. Bs. As., abril 73.

1.191.320 — Crónica. diario. a|30. Nº 22007. Prop.: Emma Ana Argentina Yancleu de Rementeria. Dir.: Domingo Rementeria. Bs. As. abril 73, Lanús.

1.191.321 — El Municipio, diario, a|I, Nº 30, Prop.: Osvaldo J. Rodriguez. Domingo Rementeria. Dir.: Domingo Rementeria. Bs. As., abril 73, Lanús.

1.191.380 — Impulso, diario, a 14, Nº 5725. Prop.: Edit. Río Quinto RL. Dir.: Rita Mariana Baruscotti de Montenegro, San Luis, abril 73.

1.191.381 — Sucesos, mens. a|I. Nº 37. Prop.: Carlos Alberto Hernando. Dir.: Marta Victory. Bs. As., abril 73. Olivos.

1.191.386 — Electrum, seman. Nº 394 Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. Dir.: Agustín José Tosco. Córdoba, cap., marzo 73.

1.191.394 — Voz Seráfica. seman. a|29, Nº 1430. Prop.: Comunidad Franciscana. Dir.: Luis Marino Cappelletti. Salta, abril 73.

1.191.397 — Centro de Investigaciones Cientificas de Río Negro, anual, Nº 1. Dir.: Rodolfo M. Casamiquela. Pro.: Minist. de Asuntos Sociales. Centro de Investigaciones Cientificas de Ro Negro, Viedma, 1972, Río Negro.

1.191.393 — El Heraldo, seman., a|31, Nº 1706. Prop.: Parroquia San Juan Bautista. Dir.: Carlis Felizar. Santa Fe, abril 73. Vera.

1.191.404 — El Tribuno, seman., a|31, Nº 1.290. Prop. dir.: Oscar Carlos Alori. Bs. As., abril 73. Ascención.

1.191.405 — La Nueva Provincia, diario, Nº 25442. Prop.: La Nueva Provincia RL. Dir.: Diana Julio Bs. As., abril 73. B. Blanca.

1.191.406 — La Voz de San Justo, diario, Nº 18111, Prop.: La Voz de San Justo RL. Dir.: Carlos Martínez Maritorena, Joaquín Gregorio Martínez. Córdoba, abril 73. San Francisco.

1.191.441 — Cortes del encéfalo y vias de conducción nerviosa. Aut.: Luis Dellepiane. Alfredo Mario Segers, Guillermo R. S. Dellepiane. Edt. López Libreros Edit. SRL. Bs. As. set. 71, 4ª edc.

1.191.442 — Errores genéticos del metabolismo. Aut.: Gustavo F. Pech Edt. López Libreros Editores. Colab.: Deolindo Couto, y otros. Bs. As., VI|71.

Discos

1.191.335 — F. A. y otros: Post-crucifixión, y|o. Aut. varios. Int.: Pescado rabioso disco Nº 3835. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.336 — F. A. y|o.: Es el principio. y|o.aut. varios. Int.: La Banda del Oeste. Disco Nº 3845. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.337 — F. A. y|o.: Vivian, y|o. aut. varios. Int.: Los Olimareños. Disco Nº 3847. Edt. Microfón Argentina Bs. As., marzo 73.

1.191.338 — Los Fabulosos 20, vol. 3, tít. y auts. varios. Int.: Penaeda, Carlitos Almeira, y|o. Disco Nº CM 73 Edt. Microfón Argentina. Bs. As. marzo 73.

1.191.339 — Lado 1 y|o.: Amar amando, y|o. aut. varios. Int.: Ginamaria Hidalgo. Disco Nº CM|75. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.340 — Lado 1 y|o.: Ave María, y|o. Aut. vario. Int.: Ginamaría Hidalgo. Disco Nº CM|76. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.341 — Lado 1 y|o.: Tema de amor de El Padrino, y|o. Aut. varios. Int.: Gino Bonetti. Disco Nº CM|EE. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.342 — Lado 1 y|o.: Koyo no stuki y|o. Aut. varios. Int. Los Cantores de Quilla Huasi. Disco Nº CM|78. Edt Microfón Argentina. Bs As., marzo 73.

1.191.343 — Lado 1 y|o.: Cuando llora la milonga, y|o. Aut. varios. Int.: Michel. Disco Nº CM|79. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., III|73.

1.191.344 — Lado 1 y|o.. Del álbum de mi abuela, y|o. Aut. varios. Int. Los del Suquía, y|o. Disco Nº CM|80 Edt Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.345 — Lado 1 y|o.: Amar amando. y|o. Aut. varios. Int.: Carli. Disc Nº CM 81. Edt. Microfón Argentina Bs. As., marzo 73.

1.191.346 — Banda 1 y|o. Adios pampa mia. y|o. Aut. varios. Int.: Michel. Disco Nº 8 M-354. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.347 — Banda 1 y|o.: El Antigal, y|o. Aut. varios. Int.: Ginamaría Hidalgo. Disco Nº 8 M-355. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

1.191.348 — Banda 1 y|o.. Sin ti, y|o Aut. varios. Int.: Gino Bonetti Disco Nº 8 M-359. Edt. Microfón Argentina. Bs As., marzo 73.

1.191.349 — Banda 1 y|o. Vallecito y|o. Aut. varios. Int.: Los Cantores de Quilla Huasi. Disco Nº 8 M-366. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., marzo 73.

e.11|5 Nº 3.162 v.11|5|73

---

25 DE ABRIL DE 1973

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.191.448 — El Testigo — Nº 6 — y 1 — Buenos Aires. nov, febrero. 1973 — B. Blanca.

1.191.449 — Tribuna — Nº 9.988|10007 — Bs. Aires, febrero 73 — Alte. Brown.

1.191.450 — El Vecino — Nº 406|07 — Buenos Aires, Don Bosco, febrero 1973.

1.191.451 — Vida Feliz — Nº 3 — Bs. Aires, febrero 73, Florida.

1.191.452 — La Voz de mi Parroquia — Nº 500|03 — Tristán Suárez. febrero 1973.

1.191.453 — La Voz — Nº 240 — Córdoba, enero 1973.

1.191.454 — Comunidad — Nº 1185 — E. Ríos, febrero, 73 — Gualeguaychú.

1.191.455 — El Diario — Nº 20.632|719 E. Ríos — dic. a febrero|73 — Paraná.

1.191.456 — Control Impositivo — Nº 40 — Mendoza, febrero 73.

1.191.457 — Rumbos — Nº 363 — Misiones, febrero 73 — Eldorado.

1.191.458 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro — Nº 969|75 — Río Negro — Viedma. febrero 73.

1.191.459 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero — Nº 11.018|069 — Santiago del Estero, febrero 1973.

1.191.460 — Redoble — Nº 50 — S. M. de Tucumán, enero 1973.

1.191.461 — La Atalaya — Nº 23|24 — EE.UU., dic.|72 — dic. 72 — (Extranjera).

1.191.462 — La Atalaya Nº 1|2 — Estados Unidos, enero 1973 (Extranjera).

Obras Inscriptas

1.191.479 — Sinopsis de Derecho Romano I — aut.: S.A.L.V.I.O. — edt.: TA.P.AS Córdoba, abril 73.

1.191.480 — Contenidos Dinámicos — auts.: Damián Bustos — María J. Sierra de Pereyra — edt. TA. P. AS. — Córdoba, marzo 73 — Ilustr.: Adriana Marcela Sánchez.

1.191.502 — La Vida pasa Felizmente — Vers.cast.: Giorgio Dilo, Edt.: Clan Dilo Italarg — Buenos Aires, diciembre 1972.

1.191.503 — Baila con ganas este rock. Mús.: Jorge W. Fernández — edt.: Clan Dilo Italarg — Bs. Aires, marzo 1973.

1.191.504 — María Alejandra te Quiero — shake — Mús.: Don Angelo y Nemo — edt. Clan Dilo Italarg. Buenos Aires marzo 1973.

1.191.505 — Un Chico Importante — shake — Mús.: Giorgio Dilo y Don Angelo — edt. Clan Dilo Italarg — Bs. Aires, marzo 1973.

1.191.506 — La Noche es para Amar — shake — Mús.: Angel Santolaria y Giorgio Di Lorenzo — edt. Clan Dilo Italarg — Buenos Aires, marzo 1973.

1.191.507 — Tu Pelo al Viento — shake — Mús.: P. Angel Clausi — Miguel A. Pagani — edt. Clan Dilo Italarg — Bs. Aires, marzo 1973.

1.191.508 — Cambiaste y no se por qué — shake — Mús.: Jorge A. Aguirre — Luis Ridao — José Rivas — edt. Clan Dilo Italarg — Buenos Aires, marzo 1973.

1.191.509 — Ven Muñeca — beat — Mús.: Waldo Mavega — edt. Clan Dilo Italarg — Buenos Aires, marzo 73.

1.191.510 — Por la calle y llovia — balada — Mús.: Waldo Mavega — edt. Clan Dilo Italarg — Bs. Aires, marzo 1973.

1.191.512 — Sincero Amigo — V.cast.: A. Santolaria — Olki — edt. Clan Dilo Italarg — Buenos Aires marzo 73.

1.191.513 — Este Nuestro Gran Amor V|cast.: Con Angelo — edt. Clan Dilo — Italarg — Bs. Aires, marzo 1973.

1.191.514 — Baila con ganas este rock — rock — Letra: Juan Carlos Gosk — edt. Clan Dilo Italarg — Bs Aires marzo 1973.

1.191.515 — María Alejandra, te Quiero. Shake. Letra: Don Angelo y Nemo. Edt.: Clan Dilo Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191.516 — Un Chico Importante. Shake. Letra: Giorgio Dilo y Don Angelo. Edt.: Clan Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191.517 — La Noche es para Amar. Shake. Letra: Angel Santolaria y Giorgio D. Lorenzo. Edt.: Clan Dilo Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191.518 — Tu Pelo al Viento. Shake. Letra: Roberto Carde, P. Angel Clausi, Miguel A. Pagani. Edt.: Clan Dilo Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191.519 — Cambiaste y no se por qué Shake. Letra: Jorge A. Aguirre, Luis Ridao, José Rivas. Edt.: Clan Dilo Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191.520 — Ven Muñeca. Beat. Letra: Waldo Mavega. Edt.: Clan Dilo Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191521 — Por la Calle y llovia. Balada. Letra: Waldo Mavega. Edt.: Clan Dilo Italarg. Bs. As., marzo|73.

1.191.570 — Río Ceballos. Mens. a|33. número 1.332. Prop. dir.: José María Lioy. Córdoba, marzo|73. Río Ceballos.

1.191.574 — Faro de España. Seman. a|13. Nº 393. Prop.: Edir. y Difus. Faro S.A.C. Dir.: Braulio Díaz Sal. Bs. As., cap., abril 73.

1.191.548 — Mientras Llega el Universo. Aut.: Gladys Cufré. Edt.: Edic. Voz Viva. Bs. As., abril|73.

1.191.575 — Análisis del Juego de Ajedrez. Aut.: Filidor. Actualiz.: Luis Palau. Trad.: Adolfo A. Gabarret. Edt.: Sopena Argentina. Bs. As., dic|72. 5ª edc.

1.191.576 — Como planear la partida de Ajedrez — Autor: I. A. Horowitz. Fred Reinfeld — Edit.: Sopena Argentina S. A. — 2ª edic. — Trad.: Carlos Kuperman — Edit.: Sopena Argentina. S. A Bs. As. oct|72.

1.191.577 — Teatro (Barranca abajo - La gringa y|o) — Autor: Florencio Sánchez — 7ª edic. — Edit.: Sopena Argentina S. A. — Bs. As., oct|72.

1.191.590 — El Desarrollo Regional en América Latina. Experiencias y Perspectivas — Autor: Walter B. Stohr — Trad.: María del Carmen Feijóo — Edit.: Edic. S. I. A. P. — Bs. As. set|72.

1.191.592 — El Barón de Brankovan — Autor: Alfredo Ruanova, Gerardo Galván — Public. por Canal 9 — Bs As. Cap. marzo|73.

1.191.593 — Florcita Azul de Noviembre —Letra y Edit.: Esteban Dibene (El Pampa Azuleño) — Bs. As., abril|73.

1.191.594 — Florcita Azul de Noviembre — Música y Edit.: Esteban Dibene (El Pampa Azuleño) — Bs. As., abril|73.

1.191.595 — Que nunca se apague el Fogón, canc. — Mús. y Edit.: Alberto Huser — Bs. As. abril|73.

1.191.596 — Que nunca se apague el Fogón, canc. — Letra y Edit.: Aron Manulis — Bs. As. abril|73.
1.191.597 — Don Florencio Monzón, vals entrerriano — Letr. y Edit.: Arón Manulis — Bs. As. abril|73.
1.191.598 — Don Florencio Monzón, vals entrerriano — Mús y Edit. Alberto Husei — Bs. As. abril|73.
1.191.600 — Federal de Federales. chacarera — Letra y Edit.: Arón Manulis — Bs. As. abril|73.
1.191.601 — Federal de Federales, chacarera — Mús. y Edit.: Feliciano Perea, Victorio Pérez — Bs. As abril|73.
1.191.602 — Al Supremo Federal, chacarera — Música y Edit.: Feliciano Pérez, Victorio Pérez — Bs. As. abril|73.
1.191.603 — El Supremo Federal, chacarera — Letra y Edit.: Arón Manulis — Bs. As. abril|73.
1.191.604 — Ceferino Milagroso, canc Mús. y Edit.: Feliciano Pérez, Victorio Pérez — Bs As. abril|73.
1.191.605 — Ceferino Milagroso, canc. Letra y Edit.: Arón Manulis — Bs. As. abril|73.
1.191.611 — Alma en Pena, tango — Letra: F. García Jiménez — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.612 — Alma en Pena, tango — Música: Anselmo A Aieta — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.613 — Siga el Corso, tango — Letra: F. García Jimenez — Edit.: Record — Bs. As., abril|73.
1.191.614 — Siga el Corso. tango — Música: Anselmo A. Aieta — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.615 — Tierra Querida, tango — Letra: Luis Díaz — Edit.: Record — Bs. As. IV|73.
1.191.616 — Tierra Querida, tango — Música: Julio De Caro — Edit.: Record — Bs. As., abril|73.
1.191.617 — Chiqué, tango — Música: Ricardo L. Brignolo — Edit.: Record — Bs. As. IV|73.
1.191.618 — Farolito de Papel tango — Letra: F García Jiménez — Edit.: Record — Bs. As., abril|73.
1.191.619 — Farolito de Papel, tango — Música: Teófilo y Mario Lespes — Edit.: Record — Bs As. abril|73.
1.191.620 — Patotero Sentimental, tango — Letra: Manuel Romero — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.621 — Patotero Sentimental, tango — Música: Manuel Joves — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.622 — La Maleva, tango — Letra: Mario Pardo — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.623 — La Maleva, tango — Música: Antonio Buglione — Edit.: Record — Bs. As. IV|73.
1.191.624 — Nubes de Humo. tango — Letra. Manuel Romero — Edit.: Record — Bs. As., abril|73.
1.191.625 — Nubes de Humo, tango — Música: Manuel Joves — Edit: Record — Bs. As., IV|73.
1.191.626 — Palomita Blanca, vals — Letra: F. García Giménez — Edit.: Record — Bs. As., abril|73 (vals criollo)
1.191.627 — Palomita Blanca, vals criollo — Música: Anselmo Aieta. — Edit.: Record — Bs. As., abril|73
1.191.628 — Pero yo sé..., tango — Letra: Azucena Maizani — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.629 — Pero yo sé..., tango — Música: Azucena Maizani — Edit.: Record — Bs. As. abril|73.
1.191.636 — The Bulletin Board, vol. 38, Nº 1 — mens. — id. inglés — Prop.: Asociación de Mujeres Americanas — Dir.: Joan Alexander — Bs. As. Cap. abril|73.
1.191.660 — Y perdónanos nuestras deudas — Autor: Luis Gayo Paz — Public. por Canal 13 — Bs As. Cap abril|73.
1.191.661 — Música y Sonrisas para todos — Autor: Juancito Guión — Irrad por Radio Argentina — Bs As. Cap. enero|73.
1.191.662 — Actualidad y Recordación — Autor: Danilo Montalván — Irrad. por Radio Argentina — Bs As. febr|73.
1.191.663 — Compañía para un hombre solo — aut.: Ricardo Halac. Public. por Canal 7. Bs. As. Cap. marzo|73.
1.191.664 — El Vitivinícolo Ubaldo — aut. Golo. Guille. Public. por Canal 9. Bs. As. Cap. enero|73.
1.191.665 — Todo para Eva, sin Olvidar a Adán. Aut.: Adela Montes, Anita Tenenbaum. Irrad. por LR 2 Radio Argentina. Bs. As., cap., febr|73.
1.191.666 — Homenaje a Chejov. Aut. Antón Chejov. Trad.: Anón. Adap.: Aida Bortnik. Public. por Canal 7. Bs. As., cap., enero|73.
1.191.667 — Sketchs Cómicos. Aut.: Fiorangel del Giúdice. Public. por Canal 11. Bs. As., cap., marzo|73.
1.191.668 — Ciudad de Tango y Poesía con Walter Yonsky y El Palermo Trío. Aut.: Walter Yonsky. Irrad., por LS 11 Radio Provincia, La Plata Bs. As., agosto|72.
1.191.669 — Disipando las Sombras. Aut.: Tomás Huergo. Irrad. por LU 33, Emisora Pampeana. Santa Rosa, La Pampa, julio|72.
1.191.670 — Chispas Musicales. Aut. Emiliano. LV 81. T.V. Canal 12, Córdoba, ciud., julio|72.
1.191.671 — Café de Radio Provincia. Aut.: Hugo Jorge Giménez. Irrad. por LU 14, Radio Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, set|71.
1.191.672 — Chispas Musicales. Aut.: Enzo Farini. Public. por LV 81. T.V. Canal 12, Ciud. de Córdoba, nov|72.
1.191.673 — Camino al Estrellato. Aut.: Ricardo Halac. Public. por LS 82, Canal 7. Bs. As., cap., marzo|73.
1.191.674 — Bolsillo de Poeta. Aut.: Pedro Salvaneschi. Irrad. por Radio Rivadavia. Bs. As., cap., enero|73.
1.191.675 — Educar frente a la Vida. Aut.: Dora Gutiérrez Peralta. Irrad. por Radio Mitre. Bs. As., cap., enero 1973.
1.191.676 — El Candidato Bergara Leumann. Aut.: Golo, Guille. Public. por Canal 9. Bs. As., cap. febr|73.
1.191.677 — El Hogar de Calígula. Aut., Golo, Guille. Public. por Canal 9. Bs. As., cap., febr|73.
1.191.699 — Revista de la Fundación Emilio Silver. Bimestr. a|I. Nº 1. Prop. dir.: Emilio Silvera. S. Fe. I bim|73. Rosario.
1.191.709 — La Voz de Realicó. a|37. Nº 1.836. Prop.: Alejandro Sago. Alberto Sago. Dir.: Alejandro Sago. L. Pampa, abril|73. Realicó.
1.191.710 — Semanario Israelita. Seman. a|4. Nº 193. Prop.: Edit. Semanario Israelita S. A. (e f). Dir.: Curt Hemburger. Bs. As., cap., abril|73.
1.191.711 — Información Tributaria y Societaria. Diario. a|2. Nº 312. Prop.: Edit. Cangallo. Dir.: Juan Carlos Núñez. Bs. As., cap., abril|73.
1.191.712 — La Información. Mens. a| XLIV. Nº 520. Prop. Edit.: Cangallo. Dir.: Dino Jarach y Fernando Mascheroni. Bs. As., cap., abril|73.
1.191.713 — Entre Nosotras. Mens. a|I. Nº 1. Prop.: Urbano Fernández Casal. Dir.: Osvaldo C. Divo. Bs. As., cap., abril|73.
1.191.714 — Pelo. Mens. a|3. Nº 36. Prop. Edit. Década S.R.L. Dir.: Osvaldo Daniel Ripoll. Bs. As., cap., marzo|73.
1.191.716 — Para mi Guaina. Chamamé. Mús.: Paquito Aranda y Pito Gómez. Edt.: Mundo Musical. Bs. As., junio|73.
1.191.717 — La Sopapeada. Chamamé. Mús.: Pito Gómez. Edt.: Mundo Musical. Bs. As., junio|73.
1.191.718 — Tu desdén Perdonaré. Chamamé. Mús.: Horacio Cejas. Edt.: Mundo Musical. Bs. As., junio|73.
1.191.719 — Tu desdén Perdonaré. Chamamé. Letra: Victorel. Edt.: Mundo Musical. Bs. As., junio|73.
1.191.720 — Ilusionado con tu Cariño. Chamamé. Mús.: Pito Gómez. Edt.: Mundo Musical. Bs. As., junio|73.
1.191.721 — Ilusionado con tu Cariño. Chamamé. Letra: Paquito Aranda. Edt: Mundo Musical. Bs. As., junio|73.
1.191.749 — El Liberal. Diario. Nº 16.112. Prop.: Cayetano Amadeo. Dir.: José Raúl Pollio. Bs. As., abril|73. Balcarce.
1.191.755 — Afecciones de la Mamá. Aut.: León Moguilevsky. Edt.: López Libreros Edt. Colab.: Jaime Alberto Moguilevsky, y|o. Bs. As., marzo|73.
1.191.756 — El Derecho de la Integración y la Libre Circulación de la Mano de Obra en la Futura Comunidad Económica Latinoamericana. Aut. y edt.: Gualterio Martín Marchesini. Bs. As., IV|73.

Discos

1.191.463 — Faz "A" y|o: Viejo Cochero. y|o. Aut.: Varios. Int.: Alberto Marino. y|o. Disco Nº ASI|134. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.464 — Faz "A" y|o: La Balada de Bonnie y Clyde, y|o. Aut.: Varios. Int.: H. Malvicino, y|o Disco Nº ASI|135. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.465 — Faz "A" y|o: Mal de Amores. y|o. Aut.: Varios. Int.: Domingo Rulio y su Conj. Disco Nº ASI 136. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., III|1973.
1.191.466 — Faz "A" y|o: Río de los Pájaros, y|o. Aut.: Varios. Int.: Los Costeros, y|o. Disco ASI|137. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.467 — Faz "A" y|o: Tendrás un Altar, y|o. Aut.: Varios. Int.: Chacho Santa Cruz. y|o. Disco ASI|138. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.468 — Faz "A" y|o: La Cumparsita, y|o. Aut.: Varios. Int.: Virginia Luque, y|o. Disco ASI|139. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.469 — Faz "A" y|o: Sangre Ecuatoriana, y|o. Aut.. Varios. Int.: Carlitos Brunelli. y|o. Disco ASI|149. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., III|73.
1.191.470 — Faz "A" y|o: La Cumparsita. y|o. Aut.: Varios. Int.: Atilio Stampone, y|o. Disco ASI|155. Edt.: Microfon Argentina Bs. As., marzo|73.
1.191.471 — Faz "A" y|o: Barrilito de Cerveza. y|o. Aut.: Varios. Int.: Carlitos Brunelli, y|o. Disco ASI|156. Edt. Microfon Argentina. Bs. As., III|73.
1.191.472 — Buenas Noches Bolero. Tit. y Auts.: Varios. Int. Fernando Torres y orqu., y|o. Disco PROM|373. Edt. Microfon Argentina Bs As., marzo|73.
1.191.473 — Botoncitos de Zarzuelas. Tit. y auts.: Varios. Int.: Alberto Olmedo, y|o. Dir.: Horacio Malvicino. Disco I-375. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.474 — Lado 1 y|o: Amar Amando, y|o. Aut.: Horacio Guarany, y|o. Disco I|377. Int.: José Carli y su orqu. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.475 — San Lorenzo, Campeón Metropolitano. (Partidos varios). Relator: José María Muñoz y equipo. Disco PROM|378. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.476 — Faz "A" y|o: Es la Lluvia y nada más, y|o. Aut.: Varios. Int.: Gabriela. Disco SE|379. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., III|73.
1.191.477 — Lado 1: y|o: Fuegos Artificiales, y|o. Aut.: Varios. Int.: Trío Gonzalito de Telecómicos. Disco PROM 380. Edt.: Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.
1.191.478 — Lado 1 y|o: Larga Vida al Sol, y|o. Aut.: Varios. Int.: Gabriela (banda sonpelpic. Hasta que se ponga el sol). Disco PROM|382. Edt. Microfon Argentina. Bs. As., marzo|73.

Nº 3.163

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Nº 624|72 "Poggi Dante A. y Otros s|Sumario - Acuerdo Nº 1.880", hace saber por tres días a los señores JOSE ESCARZA y ADRIAN VIDELO lo siguiente: "Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. Acuerdo Nº 1.880. Visto... y Considerando: ...La Comisión Nacional de Valores. Resuelve: 1º Instruir sumario a los ex directores de Editorial Codex, S. A., señores... y José Escarza, por los hechos indicados en el informe de fojas 305|320 y fojas 1|3 del Expediente Nº 131 acumulado al presente. — 2º Instruir sumario a los ex directores de Financiera Secular, S. A., señores... y Adrián Videla, por los hechos indicados a fojas 311 a 318. — 3º Instruir sumario al gerente general de Editorial Codex, S. A., señor..., por los motivos expuestos a fojas 319, punto 2º) y sus remisiones. — 4º Correr traslado a los sumariados de las imputaciones formuladas por el término de Cinco (5) días hábiles a los efectos señalados en el artículo 12 de la Ley 17.811. — 5º Designar Conductor del sumario al señor Director don Roberto Cantón. — 6º Notifíquese. — Fdo.: Juan Carlos Casas, Norberto Villarruel, J. Roberto Cantón". La resolución transcripta se considerará notificada al tercer día de publicación, y la notificación importará intimación para que las personas citadas constituyen domicilio en el país, mediante presentación ante la Comisión Nacional de Valores, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al octavo día de dispuestas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — J. Roberto Cantón, director.

e.10|5-Nº 3.194-v.14|5|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 7ª Serie" de v$n. 1.000 cada uno, Nos. 369.613|619, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1973.

$ 495.— e.27|4 Nº 1.196 v.28|5|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 8ª serie": de v$n. 100 Nº 915.332 y de v$n. 5.000 Nros. 46.021|22, todos con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 9 de abril de 1973.

$ 393,75 — e.23|4-Nº 99.443-v.22|5|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447. Bs. Aires.

ACEVEDO, Elías.
ALLEGRINI, Carlos Francisco.
ALLENDES, Hugo Orlando.
AMADO, Alejandro.
AMAYA, Hipólito V
ARRIGADA, Juan Bautista.
BELTRAN, José Transelino.
BERRI, Venancio.
BRANDAN, Miguel César.
CABRAL, Mario Andrés
CASTILLO SANCHEZ, Oscar Mercedes.
CATALDO, Nicolás Alberto.
COLLAZO, Tito Carlos Roberto.
CORTES, Hugo Wilfrido.
CHOQUE, Paulino Alberto.
DELLA VECCHIA, Julio César.
DIAZ, Carlos Daniel.
DOME, Jorge Vicente.
FIGUEROA, José Pío.
GALINDO, Rosa.
GARCIA, Ladislao.
GARCIA, Miguel Angel.
GODOY, Luis Omar.
GODOY Luis Reyes
HEREDIA, Miguel Angel.
HEREDIA, Nicolás Ricardo.
HERRERA, Simón Alberto.
IANERRI, Juliana.
KINDRAT, Miguel.
KIRCHENMAYER Esteban.
LEON, Roberto.
LESCANO, Ramón Esteban.
MEDINA, Rufino
MEZA, Delio Carmelo.
MOLFINO Héctor Alfredo.
MORAÑA José.
MOREIRA, Julio Osvaldo.
MORINICO, Carlos.
NIELES Buenaventura.
NOVAK, Esteban.
OJEDA Felipe.
ORTIZ, Francisco.
PAVON, Luis M.
PEÑA, Perfecto Abel
PEREZ, Emilio Ciriaco.
PINILLAS Sindulfo
PUELLES, Héctor Andrés.
RAMALLO, Nélida Guillermina Cámpora
RIVERO, Urbano.
RODRIGUEZ, Juan Bonifacio.
SALLES, Ramón.
SANCHEZ, Félix.
SANGINETTO, Juan.
SPASORI, Domingo Oscar.
TETTAMANZI, Rolando.
TOSATTO, Víctor Noe.
VARGAS, Teófilo.
VAZQUEZ, Horacio Oscar.
VAZQUEZ, Roberto C.
VILLAN, Regino.
VILLARROEL PEÑARRIETA, Walter.

e.9|5 Nº 3.137 v.22|5|73

PROVINCIAS

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Remate Público

Por 2 días. Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de maquinarias y demás elementos en condiciones de rezago que se hallan depositados en dependencias de la Destilería La Plata y Departamento de Investigación y Desarrollo de Florencio Varela, encontrándose a exhibición de los interesados en horario de 8 a 11 y de 12 a 14, de lunes a viernes. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden requerirse en los lugares de exhibición, en Avda. Antártida Argentina y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74 esquina 48, La Plata, de 12 a 19. El remate se realizará el 18 de mayo de 1973, a las 15, en el local de la calle 46 Nº 581, La Plata. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.10|5-Nº 3.105-v.11|5|73

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor BERFIL BERNARDINO MIRANDA que por Resolución Nº 1.134 del 10|4|73 (juicio de responsabilidad Nº 239|72) lo declara deudor del Fisco por la suma de tres mil seiscientos

treinta y dos pesos con sesenta y seis centavos ($ 3.632,66) con más el importe de treinta y cuatro pesos ($ 34) por el gasto de edicto de emplazamiento y el de cuarenta y cinco pesos ($ 45) por el presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ejecución fiscal. — Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.9|5 Nº 3.136 v.11|5|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS

Balcarce 136, Pº 3º,
Oficina 845, T. E. 34-7344, Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de mayo de 1973, a las 15 horas para contratar la adquisición de formularios comunes y continuos.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Subárea Compras lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 11|5 Nº 3.198 v. 14|5|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo transceptor de HF y un equipo receptor de ADF.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entregas de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 11|5 Nº 3.199 v. 14|5|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 29, II Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 29, II Llamado, para la adquisición de un (1) motor naftero, de 6-8 cilindros y 160-200 H.P., para su aplicación en la Lancha denominada Forestal M.A.N., Matrícula Nº 11272—F— de la dotación de este Servicio.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446 1er. piso, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1973, a las 15 horas

e. 11|5 Nº 3.200 v. 15|5|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 13|73 (P. 2916), por el suministro de placas para revestimiento de Molinos de Lodo de Fábrica de Cemento

Pliegos: Departamento de Compras. Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Apertura: 21|5|73, 16 horas.

e. 11|5 Nº 3.201 v. 17|5|73

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 15|73 (P. 2943), por el suministro de chapas negras y hierros varios.

Pliegos: Departamento de Compras. Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Apertura: 28|5|73, 3' horas.

e. 11|5 Nº 3.202 v. 24|5|73

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 14|73 (P. 2827), por el suministro de 50.000 kg. de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050|1060 o superior calidad, para dureza Brinell 420—450.

Pliegos: Departamento de Compras Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Apertura: 28|5|73, 16 horas.

e. 11|5 Nº 3.203 v. 24|5|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 8|73
Expediente Nº 993—S—1973

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 11|5|1973, para resolver la adquisición de: Camas dobles superpuestas de hierro, con destino a: varias escuelas hogares del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de mayo de 1973, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973.

e. 11|5 Nº 3.204 v. 14|5|73

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 501.063|73
Licitación de Venta Nº 1
de Viruta de Papel

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1, para el día 18 de mayo del año en curso a las 16 horas, para la venta de viruta de papel producida por la máquina destructora de documentos.

La apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, planta baja, donde los interesados podrán retirar datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas.

e. 11|5 Nº 3.205 v. 14|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 21.422 y agreg.

Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 30 de mayo de 1973, a las 8,30 para la provisión de alimentos, con destino al Comedor Universitario, Hospital Nacional del Centenario y Hosp. Escuela Dr. José M. M. Fernández y Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en Direccion Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — El Director Contrataciones.

e. 11|5 Nº 3.215 v. 22|5|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 5—73

Apertura: 22 de mayo de 1973, hora 16,00.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 11|5 Nº 3.206 v. 14|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285, T.E. 46-827
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a licitación pública para el día 30 de mayo de 1973, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (medicamentos, catgut, algodón, gasa, tela adhesiva, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado hospital, en el horario de los días hábiles.

Dirección Administrativa.

e. 11|5 Nº 3.207 v. 22|5|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1004|73

21 mayo 1973, a las 12 horas, por venta de: Cables y conductores eléctricos, bujes de reducción de hierro y bronce de distintas medidas y aisladores de porcelana tipo campana y roldana de distintas medidas.

Por pliego de condiciones dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Of. 202, Rosario.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 21136, 21237 y 21338, Interno 20.

e.11|5 Nº 3.216 v.14|5|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expte. 372:645|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 62|73 para la adquisición de papeles, cartulinas y sobres para esta Administración Central. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126 40, Capital, Departamento Compras y Contrataciones, 4º piso, T.E. 37-2868.

e.11|5 Nº 3.208 v.14|5|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expte. 372.585|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 60|73 para la adquisición de pinturas, lacas, barnices, aguarrás, etc., para esta Administración Central. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126 40, Capital, Departamento Compras y Contrataciones, 4º piso, T.E. 37-2868.

e.11|5 Nº 3.209 v.14|5|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73 que será abierta el día 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, para la microfilmación en original y una copia de aproximadamente 281.662 hojas en 16 mm. directamente de cinta magnética (1.600 B.P.I y 9 canales) o disco magnético (tipo 2314) produciendo una película "madre" que permite la obtención de copias y la realización de una copia de película "madre" que se proveerá y que contiene la información de 100.000 hojas aproximadamente. El acto de apertura de sobres se realizará en la Oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal.

Para más detalles dirigirse a la mencionada oficina de 13 a 19 horas

e.11|5 Nº 3.217 v.14|5|73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 500|73

Llámase a Licitación Pública 4, número 5|73 para el día 31 de mayo de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, verdura, fruta, leche, cigarrillos art. de almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del trimestre julio a setiembre de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F.C. N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Oficina Contrataciones de la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves"

e.11|5 Nº 3.210 v.22|5|73

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73, para el día 24 de mayo de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1973, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). La apertura de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910 L.O.

Las necesidades se refieren a: "Artículos de limpieza y desinfección" (almidón, cepillos para piso, desodorante para ambientes, detergentes, escobas, escobillones, hipocloritos, jabones, trapo de piso, rejilla, etc.).

Lanús, mayo 11 de 1973. — El Director

e. 11|5 Nº 3.211 v. 14|5|73

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73, para el día 23 de mayo de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el 3er. trimestre. Ejerc. 1973, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). La apertura de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910 L.O.

Las necesidades se refieren a: "Alimentos y productos agropecuarios" (víveres secos). (Comestibles, envasados, condimentos, dulces, harinas y fideos, tés y cafés, leche en polvo y productos dietéticos).

Lanús, mayo 11 de 1973. — El Director.

e. 11|5 Nº 3.212 v. 14|5|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.526-1|73

"Adquisición de madera Pino Paraná sin cepillar, de primera calidad".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo— en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de mayo de 1973, a las 15 horas

e. 11|5 Nº 3.218 v. 14|5|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.367-SC-73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1973, a las 10, en la Cabecera del Dto. 22 (Neuquén)), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones e intercambio con las agencias y estafetas en Cutral Co (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura. Cutral Co o en Locaciones y Contrataciones de Transporte (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 11|5 Nº 3.213 v. 14|5|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67|73 con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso Capital Federal, el día 23 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 escobas de paja de maíz de Guinea y 3.000 rollos de papel higiénico blanco o de color. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento —Compras— 10º piso, de la dirección citada en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 11|5 Nº 3.219 v. 14|5|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|73: Reparación Balsa "22".

Fecha de apertura: El día 5 de junio de 1973, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal. En el horario de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 11|5 Nº 3.220 v. 24|5|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.1.133|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 31|5|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de artículos de almacén y pro-

ductos de granja, 2º semestre de 1973, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U.19) y la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 11|5 Nº 3.214 v. 22|5|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 89|73

Fíjase el día 18 de mayo de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 89|73, para la provisión de verduras y frutas frescas durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1973, con destino a las distintas dependencias policiales.

e.2|5 Nº 2.919 v.11|5|73

Secretaría de Turismo

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS

Expte. 0589|73

Llámase a Licitación Pública Nº 357|73 para la adquisición de un (1) automóvil, sedán 4 puertas, nuevo, sin uso, última producción 1973, motor naftero, 6 cilindros, válvulas y árbol de levas a la cabeza. Potencia efectiva 140 a 160 HP.

Fecha y lugar de apertura: 15|5|73, a las 15 hs., en Suipacha 1111, piso 21º (Of Licitaciones), Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Suipacha 1111, piso 21º (Of. Compras), Capital Federal, de 12 a 18 horas.

e.10|5 Nº 3.196 v.11|5|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 91|73

Fíjase el día 23 de mayo de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 91|73 "para la provisión de víveres secos, para distintas dependencias policiales, durante el período comprendido desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1973".

e. 7|5 Nº 3.036 v. 16|5|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 90|73

Fíjase el día 21 de mayo de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 90|73 "para la provisión de pan, raviolos, fideos frescos, etc., durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1973 con destino a distintas dependencias policiales".

e.3|5 Nº 2.963 v.14|5|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de remodelación y adaptación local en la oficina Boulogne (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de junio de 1973 a las 15 horas.

Retirar la documentación en su cursal Olivos (Buenos Aires), y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.—.

e.2|5 Nº 2.921 v.15|5|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de repuestos para aclimatadores de aire. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.10|5 Nº 3.173 v.11|5|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Sampacho (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de mayo de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.—.

e. 9|5 Nº 3.102 v. 15|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 13-973

"Adquisición de muebles para oficina".

Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 13-973 se postergó para el 16 de mayo de 1973, a las 16".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.4|5 Nº 3.000 v.15|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 28-973

Apertura: 4 junio 1973, a las 16. "Adquisición de un edificio, o un terreno libre c con instalaciones, para el Servicio de Seguro de Automotores, ubicado en la zona de influencia del nuevo Puente Pueyrredón, que une la Capital Federal con la Ciudad de Avellaneda (BA) por medio de la Avda. Montes de Oca en la Capital Federal y Avenidas Mitre y Pavón de Avellaneda".

Condiciones de pago: Al contado.

Entrega de pliegos: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30, o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras de la Administración Central.

Licitación Pública Nº 30-973. Apertura: 5 junio 1973, a las 12,30. "Adquisición de un edificio en la Ciudad de Córdoba, destinado al Servicio de Seguro de Automotores".

Condiciones de pago: Al contado.

Entrega de pliegos División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30, o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras de la Administración Central o sucursal Córdoba Deán Funes 64, de esa ciudad.

e.4|5 Nº 3.001 v.15|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 18|973.

Apertura: 1º junio 1973, a las 16 horas. adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley 13.512), o alquiler, por el término no menor de 5 años, de un inmueble ubicado en la zona céntrica y comercial de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires), que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: al contado.

Pliego de condiciones: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30, y en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas, División Compras, de 12 a 17,30, y en la sucursal Rosario, Entre Ríos 726|42, de esa ciudad, de 12,30 a 18.

e.2|5 Nº 2.924 v.11|5 73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 98|972. — Apertura: 7|junio|973, a las 16.

"Construcción de un edificio en el terreno ubicado en la Avenida Julio A. Roca y calle Coronel Rohde, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro".

Precio del pliego: $ 70.—.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal y sucursal General Roca, 9 de Julio 64, de esa ciudad, de 12 a 17,30.

e. 9|5 Nº 3.104 v. 19|5|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.082|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 1|6|73, a las 14 horas. Por la provisión de ocho mil (8.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.3|5 Nº 2.965 v.14|5|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

Dirección General de Administración

Expediente Nº 112.935|73

Licitación Pública Nº 841

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de papel de distintas medidas y gramajes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|5 Nº 3.174 v.21|5|73

I.N.T.A.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de material fotográfico, con destino a la venta de terceros en la Unidad Reconocimiento de Suelos.

Los pliegos de condiciones en Chile 460, Buenos Aires.

El acto de apertura tendrá lugar en la Administración del Centro de Invest. gaciones de Recursos Naturales, Castelar Villa Udaondo.

e.4|5 Nº 3.015 v.15|5|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 840

Expediente Nº 112.944|73

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1973, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Reparación de sistema de calefacción y tareas complementarias en los edificios de Administración y Laboratorio" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de un mil novecientos noventa pesos ($ 1.990.—).

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de ciento noventa y nueve mil pesos ($ 199.000.—).

7|5 Nº 3.040 v. 11|5|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 para adquirir tirantes de madera pino brasil, tablas de madera pino brasil y postes de madera dura de curupay o urunday de acuerdo a las características y medidas especificadas en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1025, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas 23 de mayo de 1973 en la División precitada

Precio del pliego: $ 10. — Rosario, 10 de mayo de 1973. — Ingº Agrº don Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.10|5 Nº 3.175 v.11|5|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 108|73 para contratar el arrendamiento de un inmueble completo para oficinas o parte en block de uno mayor de igual destino, en la Capital Federal y dentro de la zona delimitada por Avda. Belgrano, Juncal, Lima, Cerrito, Avda. Ingº Huergo y Avda Eduardo Madero.

Superficie útil total para oficinas, entre 1.600 y 1.900 m2. aproximadamente.

El pliego de condiciones y las especificaciones se podrán consultar o solicitar por los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 18 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.10|5 Nº 3.19? v.11|5|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 75|73, para la adquisición de 3.000 ejemplares de la Publicación Nº 69, titulados "Calidad del Girasol, Maní y Lino", de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 16 de mayo del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.10|5 Nº 3.176 v.11|5|73

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio llama a Licitación Pública Nº 4 para el día 23 de mayo de 1973, a las 17 horas, para la adjudicación de la construcción de 50/60 stands pertenecientes a firmas privadas y los correspondientes a las Juntas Nacionales de Carnes y Granos, que habrán de construir la presentación oficial argentina en la Feria Internacional de Kinshasa a celebrarse del 2? de junio al 8 de julio del corriente año.

El pliego de bases, condiciones técnicas y planos se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal.

Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50,00).

e.7|5 Nº 3.061 v.16|5|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio llama a Licitación Pública Nº 3 para el día 23 de mayo de 1973, a las 16 horas, la contratación de servicios generales para la habilitación y funcionamiento del Pabellón Argentino en la Feria Internacional de Kinshasa, a celebrarse en la República del Zaire (ex Congo Belga) del 23 de junio al 8 de julio de 1973.

El pliego de bases, condiciones técnicas y planos se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Valor del pliego: Cuarenta pesos ($ 40.00).

e.7|5 Nº 3.062 v.16|5|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración - Contrataciones del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 28|73, para el día 17 de mayo de 1973, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo amplificador"; cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e.9|5 Nº 3.105 v.11|5|73

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 12|73, por el suministro de 250.000 bolsas para cemento, de papel Kraft.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A Roca 651, 6º piso.

Apertura: 21|5|73, 16 horas.

e. 7|5 Nº 3.042 v.18|5|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Departamento Contabilidad.

DIVISION SUMINISTROS

Sección Compras

Licitación Pública Nº 6|73

Expediente Nº 706|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 2|5|73, para resolver la adquisición de: Material vario para Talleres de Cultura Tecnológica de Escuelas Comunes de Capital y de Promoción Comunitaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de mayo de 1973, a las

17, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973.
e.2|5 Nº 2.930 v.11|5|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 5|73
Expediente Nº 3763|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a partir del 2|5|73 para resolver la: Contratación del servicio de transporte de alumnos de la Escuela Nº 24 del C. Escolar 11º hasta la finalización del presente período escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de mayo de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973.
e.2|5 Nº 2.931 v.11|5|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Supervisión Financiera y Contable
Programa de Obras - Convenio CONET B.I.D. - (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209 - SF|AR.
Expediente Nº 1.040|73
Resolución Nº 405|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.104 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 31 de mayo de 1973, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción de la primera etapa (sector aulas y laboratorios) en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2, sito en 18 de Julio y Alberdi, Colón, Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $a. 1.180.276.
Valor del Pliego: $a. 80.
Garantía de Oferta: $a. 11.802,76.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Bs. As., de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2, Belgrano 31, Colón, Entre Ríos.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé Mitre Nº 3345. Planta Baja, Buenos Aires.
e.2|5 Nº 2.933 v.22|5|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 28.047|73

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de papel y cartón, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires, Las Heras 2214, Capital. Retiro de pliegos, Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º Piso, apertura 16 mayo 1973, a las 17 hs., en la mencionada dependencia. — El Director.
e.10|5 Nº 3.177 v.11|5|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Instituto de Investigaciones Médicas

Se llama a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de: Placas radiográficas, Reforzador Contraxine, Solubar, etc.
Apertura 14-5-73, 10.30 hs., Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3º Piso. Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.
e.10|5 Nº 3.192 v.14|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19
Expte. Nº 21.383
LOCACION DE UN INMUEBLE

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para contratar la locación de un inmueble destinado a instalar una clínica del Instituto de Psicoanálisis de la Escuela Superior de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario.
Características del inmueble requerido: Casa grande con seis a ocho habitaciones.
Ubicación: Ciudad de Rosario dentro del radio comprendido dentro de las calles 27 de Febrero, Avda. Francia y río Paraná.
Alquiler máximo a abonar: $ 2.500.
Apertura de las ofertas: 21|5|73, a las 11 horas.
Lugar de apertura, retiro de pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración Berutti 2109, Rosario.
Dirección Contrataciones.
e.10|5 Nº 3.178 v.11|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 6|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de estanterías modulares, con destino a distintas dependencias de esta Universidad, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de bases y condiciones.
Pliegos e informes, en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400 Neuquén (ciudad) o en la Casa del Neuquén, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso of. 14 y 15, Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 18 de mayo de 1973 a las 18,00 horas.
e. 9|5 Nº 3.168 v. 14|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 5|73

Obra: "Canal de desagüe y drenaje a construirse en el Centro Universitario Neuquén, en Neuquén Capital.
Presupuesto oficial: $a. 318.258,69.
Monto de la garantía: 1o|o del presupuesto oficial.
Apertura de propuestas: 30 de mayo de 1973, a las 18 horas, Buenos Aires 1400, Neuquén (Ciudad).
Precio del legajo: $a. 150,00.
Pliegos e informes: Venta: Dptc. Compras y Licitaciones, Universidad Nacional del Comahue, Buenos Aires 1400 Neuquén.
Consultas: Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Casa del Neuquén, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, oficinas 14 y 15, de 14 a 19 horas.
e.7|5 Nº 3.064 v.11|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección del Serv. de Resid. y Comedores
Ref.: Licitación Pública Nº 13-73
Expediente Nº 35.036|73

Llámase a Licitación Pública Nº 13-73 para la adquisición de filetes de merluza y de surubí, con destino a los Comedores Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliego de condiciones recurrir a Dirección Servicio de Residencias y Comedores, calle Ayacucho 491, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 18 de mayo de 1973, a horas 10,30.
e.4|5 Nº 3.017 v.15|5|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Avidio Lagos 5250
T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura para el día 4 de junio de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: 4.600 m2|" madera de nogal.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 8|5 Nº 3.086 v. 17|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Departamento Abastecimiento
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 24|73, para el día 23 de mayo de 1973 a las 11 horas, por la provisión de 30.000 toneladas de superfosfato triple cálcico — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65 1º piso, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 30. — El Director General.
e.3|5 Nº 2.971 v.14|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T. E. 208-1969
Licitación Pública Nº 7|73

Llámase a licitación pública Nº 7|73, cuya apertura se fija para el día 22 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la adquisición de 150.000 kgs. de compuesto de P.V.C., para aislación de conductores eléctricos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento, Sección Compras, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65 Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5 (cinco pesos), valor de la respectiva documentación.
Entrega: 25.000 kgs. por quincena a partir de la primera quincena de junio de 1973.
Pago: 90 días fecha entrega material.
e.4|5 Nº 3.031 v.15|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73 para el día 29 de mayo de 1973, a las 11.00 horas, por la provisión de 500 tubos ramal para aire comprimido, 500 tubos de 9,5 mm de diámetro, 1.000 tubos de aflojе acelerado y 500 tubos de cilindro de freno, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 30. — El Director General.
e. 8|5 Nº 3.085 v. 17|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos
Licitación Pública de Obras Nº 2|73

Fecha de apertura: 29 de mayo de 1973, a las 10.30 hs., por la construcción de:
R-1 un galpón para depósito.
R-2 ampliación edificio administración.
R-3 un local polvorín.
Planos y pliegos de condiciones: Valor $ 50, a consultar en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, M. N. Savio Nº 1, Pilar (B.), F.C.G.S.M., de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. — Pilar (B.), 27 de abril de 1973.
e.4|5 Nº 3.003 v.15|5|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Cons. 601

Licitación Pública Nº 2|73. — Apertura: 23 de mayo de 1973. — Hora: 10. — Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli.
Destino: Batallón de Ingenieros de Construcciones 601 (Afluente del Aº Medrano).
Objeto: Adquisición de materiales de construcción: Arena, común de río, de primera calidad. Canto rodado limpio de impurezas granulometría 1:3. — Alambre de atar negro recocido Nº 16.—Acero común de construcción, diámetro 10 en varillas. — Acero común de construcción diámetro 14 en varillas.
Precio del legajo: Pesos 40,00.
Venta de Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informe: Sección Finanzas, Zufriategui Nº 5000, Villa Martelli.
e.3|5 Nº 2.972 v.16|5|73

EJERCITO ARGENTINO
Comando de Ingenieros
Licitación Pública Nº 20|73

Apertura: 15 mayo 1973. Hora: 16,30. Lugar: Azopardo 250 10º Piso, Capital, (Sala de Licitaciones) Destino: Colegio Militar de la Nación, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Provisión de maquinarias para montaje de lavadero mecánico.
Precio del legajo: $ 50
Presupuesto oficial: $ 397.200.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 10º Piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.
e.9|5 Nº 3.107 v.15|5|73

COMANDO DE INGENIEROS
División Construcciones de Gendarmería Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 30 de mayo de 1973, a las 10 horas, para la "Construcción del Pabellón Jefatura" Sección Quillén, dependiente del E 32 "Aluminé", sito en la Zona Quillén, Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquen.
Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Especiales podrán ser solicitados en la 12ª Agrupación Neuquen de Gendarmería Nacional, Olascoaga Nº 355, Neuquen o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón Nº 1318, Piso 1º, lugar éste donde se efectuará la apertura de los sobres
Presupuesto Oficial $ 829.296.
e.2|5 Nº 2.961 v.11|5|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Escuela de Prefectura "General Matías de Irigoyen"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|973 el día 18 de mayo de 1973, a las 11 horas, para adjudicar la adquisición de los rubros: Carnes, chacinados y embutidos, verduras, frutas, panadería, fiambres, productos de granja, aves y almacén, con destino a racionamiento del Personal Estable y Cursantes de esta Escuela y de la Escuela de Suboficiales para el trimestre julio|setiembre de 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela de Prefectura "General Matías de Irigoyen", sita en la calle A de Valle y Rivadavia de la localidad de Zárate, Provincia de Bs. As. donde se podrá retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia diariamente de 8 a 18 horas.
e.2|5 Nº 2.936 v.11|5|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 361.681|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73, para la adquisición de alfombras. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1973, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40 4º piso (Departamento Compras y Contrataciones), Capital Federal. — T. E.: 37-2868.
e.3|5 Nº 2.973 v.14|5|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.839|73

Llámase a Licitación Pública Nº 59|73, para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1973, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital, Departamento Compras y Contrataciones, 4º piso. T.E. 37-2868.
e.10|5 Nº 3.179 v.11|5|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expte. Nº 372.642|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73, para la adquisición de productos químicos (pinturas, esmaltes, etc.), para el Casino Central de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital, Departamento Compras y Contrataciones, 4º piso, T.E. 37-2868.
e.10|5 Nº 3.181 v.11|5|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73 para el día 16 de mayo de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sillones y equipos odontológicos: compresor de tanque, esterilizador a seco, aparato de Rayos X dental, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 10 de mayo de 1973. — El Director.
e.10|5 Nº 3.193 v.11|5|73

PCO. PROF. RICARDO FINOCHIETTO
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día veintitrés del mes de mayo de 1973 a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Especialidades medicinales" con destino a Farmacia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Prof. Ricardo Finochietto, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.7|5 Nº 3.046 v.18|5|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Expte.: SV 10.801|73

Llámase a concurso de Proyecto y Construcción con precio único para la construcción de 1.300 unidades de vivienda de 2 — 3 — 4 y 5 dormitorios, colectivas, en planta baja y hasta tres pisos, correspondientes al proyecto Nº 40 del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas, dispuesto por la Ley 17.605.
Licitación Pública Nº 1.678 (Banco Hipotecario Nacional). — Presupuesto oficial: $ 65.000.000.

Pliegos, informes y recepción de propuestas en la Gerencia de Planes Habitacionales, Departamento Licitaciones de ... y Registros de Empresas del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal, hasta el 11 de junio de 1973 (hora 16).

Costo del Pliego: $ 150.

Delegación Vivienda de la Dirección General de Administración.

e.3|5 Nº 2.988 v.31|5|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 250/73

Obra: "Revestimientos de columnas en Salón Pasajeros y mampara divisoria en Oficina Comercial de la Aeroestación del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo— en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de mayo de 1973, a las 11 horas.

e. 9|5 Nº 3.169 v. 15|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
Región Nordeste

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 302-V. Descripción. Chatarra pesada sin demensionar (3 cuerpos coches Ganz, sin boggies). Apertura: Día 30|5|73, 15 horas. Valor del pliego: $ 5.—.

Retiro de pliegos: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218) o aprovisionamiento (Paraná, Prov. de Entre Ríos).

e. 9|5 Nº 3.113 v. 11|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Urquiza - Región Nordeste

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licit. Nº 1.502-C: Paragolpes tipo Turplat "Noweld". Apertura: día 17-5-73, hora 14. Valor del pliego: $ 70.

Retiro de pliegos: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas. (T. E. 55-9218) o Aprovisionamiento (Paraná, Prov. de Entre Ríos).

e 7|5 Nº 3.047 v.11|5|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1033-0, hasta el día 28 de mayo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la reparación y modernización de Cuatro (4) ascensores Otis, tipo voltaje variable, a funcionar en dos baterías independientes maniobra colectiva duplex, en el Ministerio de Defensa sito en la Avda. Paseo Colón Nº 255, Capital Federal. — Presupuesto oficial pesos 811.100,00. — Importe de la garantía: $ 8.111,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 60,00. — Pago de la misma: Tesorería, Planta baja de 13 a 17 horas.

e.3|5 Nº 2.977 v.16|5|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1032-0, hasta el día 21 de mayo de 1973, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de grupos electrógenos en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en la calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 540.000,00. — Importe de la garantía: $ 5.400,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 30,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.27|4 Nº 2.883 v.11|5|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6003-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.951 para adjudicar la provisión de Cadenas para Neumáticos. $ 25.982,00; Precio pliego: $ 5,00.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 3.182 v.11|5|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5667-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.950 para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractor Allis Chalmers, modelo HD11EP, de fabricación nacional. $ 400.000,00. Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 3.183 v.11|5|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 377|72, relativa a la provisión y montaje de las instalaciones de aireación de silos en el Elevador Terminal de Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fijada inicialmente para el día 7 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 18 de mayo de 1973, a las 16 y 30 horas.

Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e.7|5 Nº 3.048 v.18|5|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Internacional Nº 20|73. Suministro, montaje y puesta en funcionamiento y servicio de los blindajes y equipos de descarga de fondo, las compuertas del aliviadero, las rejas de la obra de toma y los puentes grúa auxiliares de la Central Hidroeléctrica Futaleufú.

Postergación: Para el día 13 de junio de 1973 15 horas.

e. 9|5 Nº 3.133 v. 15|5|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás
EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Nº 2|73. Construcción de un edificio destinado al Subdistrito Lima en dicha localidad, con una superficie aproximada de 98 m2 cubiertos, en un todo de acuerdo a Plano y Especificaciones Técnicas que conforman el Pliego de Condiciones. Presupuesto oficial pesos 180.000.—.

Apertura: 28 de mayo de 1973 a las 10 hs.

Valor del pliego: $ 50. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta, adquisición de pliegos. Oficina Comercial —Divisional San Nicolás— calle Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de lunes a viernes de 6,30 a 13 horas.

e. 9|5 Nº 3.135 v. 15|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 291|73. Hidróxido de Lito.
Apertura. 19|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 05 Nº 293|73. Equipo electrobomba rotativo sumergible.
Apertura: 22|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 296|73. Catalizador sílica-alúmina.
Apertura: 22|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 297|73. Resina vinsol.
Apertura. 22|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 337|73. Papelería para imprenta.
Apertura: 4|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 338|73. Cajas varias.
Apertura: 5|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 339|73. Repuestos para Mercedes Benz, modelo MB-836.
Apertura. 28|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 340|73. Chapas onduladas, cincadas.
Apertura: 8|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 341|73. Un (1) equipo deshidratador de aire.
Apertura: 19|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 342|73. Construcción repuestos compresor alternativo "Alley".
Apertura. 29|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 345|73. Tambores para asfaltos y grasas lubricantes.
Apertura: 4|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30 Nº 348|73. Repuestos para bombas Byron Jackson 8 x 10 x 13.
Apertura: 12|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 349|73. Tanato de sodio.
Apertura. 5|6|73.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 351|73. Cañería revestimiento.
Apertura: 6|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 352|73. Empaquetadores de producción.
Apertura: 11|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 353|73. Almidón pregelatinizado.
Apertura. 4|6|73.
Valor. $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 354|73. Válvulas de control de surgencia.
Apertura: 18|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 355|73. Protectores de goma.
Apertura: 6|6|73.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 770, Capital.

e. 9|5 Nº 3.114 v. 22|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Concurso Público de Antecedentes número 334|73, para designación revendedor autorizado de Aeroproductos Y.P.F., en la Aeroplanta Y.P.F., ubicada en la IV Brigada Aérea (Mendoza).

Invítase a participar en el Concurso Público de Antecedentes, para la designación de Revendedor Autorizado de Aeroproductos Y.P.F. en la Aeroplanta, ubicada en la IV Brigada Aérea (Mendoza).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.— cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sala de Licitaciones, calle Sarmiento 770 —planta baja— de 9 a 12,30 y de 14 a 16 hs.; y en Divisionales y Oficinas de Ventas Y.P.F. en el interior del país.

Fecha de apertura: 7 de junio de 1973, a las 10 horas, en dicha Sala de Licitaciones y Divisionales y Oficinas de Ventas en el interior del país.

e. 9|5 Nº 3.115 v. 22|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA EXPLOTACION

Licitación Pública Nº 335|73. Para contratar los servicios de cementación, estimulación y ensayos de formación de pozos petrolíferos, a realizar en las Administraciones de Plaza Huincul, C. Rivadavia, Mendoza y del Norte.
Apertura: 11|6|73.
Valor: $ 2.000.—.

Licitación Pública Nº 350|73. Para contratar la perforación y terminación de 25 pozos más 10 opcionales, en Yacimiento Río Neuquén, (Pcia. de Río Negro y Neuquén).
Apertura: 6|6|73.
Valor: $ 2.000.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e. 9|5 Nº 3.116 v. 22|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 311|73; Adq. e instalación de equipos telefónicos.
Apertura: 28|5|73.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

3|5 Nº 2.983 v. 16|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 312|73; Adq. Cemento "G".
Apertura: 28|5|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 313|73; Cadenas de transmisión enchavetadas.
Apertura: 30|5|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 327|73; Motores Diesel.
Apertura: 19|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 329|73; Medidor de distancias (Distanciómetro Electromagnético).
Apertura: 15|6|73.
Valor $ 20.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 3|5 Nº 2.982 v. 16|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 317|73; Adq. de Malacates.
Apertura: 1º|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 318|73; Hidróxido de sodio industrial.
Apertura: 28|5|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 3|5 Nº 2.980 v. 16|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 314|73, Cables de acero, accesorios y Mordazas tipo Carpenter.
Apertura: 30|5|73.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública Nº 315|73, Material aislante.
Apertura: 29|5|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 316|73; Distribución productos a granel en la ciudad de Morón y alrededores.
Apertura: 28|5|73.
Valor: $ 100.—.

Lic. Pública Nº 328|73; Empaquetaduras en general.
Apertura: 4|6|73.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 3|5 Nº 2.981 v. 16|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.653: Provisión de: 220.000 toneladas de gas Butano, 30.000 toneladas de gas Propano.
Apert. 22|5|73: 12 hs.
Retirar documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111 Capital, de 8 a 13 hs.

e. 9|5 Nº 3.170 v. 18|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.645: Contr. cambio piso en plataforma de envasado Pta. Gral. Belgrano (provincia B. Aires). — Apert 29|5|73: 10 horas. — Valor: $ 250.—

Nº 8.647: Protección catódica en cañerías de Capital Federal y del Gran Buenos Aires. — Apert. 30|5|73: 10 horas. — Valor $ 250.—

Nº 8.649: Contr. servicio de distr. de gas de cilindro en Suc. La Falda (provincia Córdoba). — Apert. 24|5|73: 11 horas. — Valor: $ 25.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 4|5 Nº 3.007 v. 15|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.629: Contr. reacondicionamiento de unidades de corriente impresa en el gasoducto Pico Truncado—Buenos Aires, entre progresivas Km. 84 y Km. 1.076 (Holdich, prov. de Chubut — Gral. Cerri, provincia de Buenos Aires). — Prorrogada para el 18|5|73 9 horas — Valor: $ 75.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 4|5 Nº 3.032 v. 15|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.640: Provisión gas natural al área tabacalera (Departamento "El Carmen") Prov. Jujuy.

Prorrogada piel 18|5|73, 13 horas, valor $ 750,—

Adquirir documentación Alsina 1170 piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.2|5 Nº 2.958 v 11|5|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 22 de junio de 1973, a las 16 horas: Nº 31|72 (2º llamado). Construcción de Nueva Central de Calefacción y Red Exterior de Calefacción y Desagües Cloacales a efectuarse en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 2.503.573.—. Garantía de oferta: $ 25.035,73. Valor de la Carpeta: $ 200.—. En la misma fecha a las 17 horas: Nº 36|73 Construcción de edificio destinado a Estación Principal de Comunicaciones, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial, $ 250.000.—. Garantía de oferta: $ 2.500.—. Valor de la Carpeta $ 150.—. Apertura en forma simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta sede central Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e. 9|5 Nº 3.134 v. 15|5|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº ... DIM|73, hasta el día 17 de mayo de 1973, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la ejecución de los trabajos para asegurar la estabilidad y eliminar las filtraciones producidas por la crecida de las napas freáticas en los subsuelos de los estudios de LRA Radio Nacional (Provincia de Córdoba), Calle Santa Rosa y Gral. Paz (Ciudad de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial, pesos 300.000.—.
Valor del pliego: pesos 20.—.

e. 9|5 Nº 3.1.. v. 15|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 134-P|73

Vto.: 29 de mayo 1973, a las 11,30 hs. Por la adquisición de velas de estearina, agente desmoldante monómero de estireno, naftonato de cobalto, pasta pigmentada, peróxido de metil-etilcetona y resina poliester.

Valor del pliego: $ 20.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|5 Nº 3.118 v.22|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 136-P|73

Vto.: 29 de mayo 1973, a las 9,30 horas. Por la adquisición de mangueras y vendas de goma.

Valor del pliego: $ 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3,º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 3.119 v. 22|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 130-P|73

Vto.: 21 de mayo 1973, a las 9,30 horas. —Por la adquisición de Cintas de Impresión OCR. — Valor del Pliego: $ 60,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 8º, Capital Federal, dentro del horario de 8,20 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|5 Nº 2.946 v.15|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 69-P|73

Vto.: 21|5|73, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de Llaves Conmutadoras Electrónicas. — Valor del Pliego: $ 350.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 8º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|5 Nº 2.947 v.15|5|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 12.299|1973

Piezas de latón. 30|5|1973, a las 15 y 15

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e. 10|5 Nº 3.184 v.21|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 13.629|1973

Utiles de escritorio. 29|5|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.10|5 Nº 3.185 v.11|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 13.887|1973

Cal viva aérea. 31|5|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.10|5 Nº 3.186 v.21|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 3841|1973

Electrobombas, tipo pozo profundo. — Apertura: 4|6|1973, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

Pliegos: en dicho lugar y en los distritos San Isidro, Avenida Centenario 72 y Cañada de Gómez, calle Ocampo 856|60.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e. 9|5 Nº 3.122 v. 30|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 6.309—LP—1973

Cloro líquido. — 30|5|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 9|5 Nº 3.125 v. 18|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 16.481—LP—1972

Provisión y transporte de equipos electromecánicos con destino a la ampliación del Establecimiento de potabilización del distrito Goya (Corrientes).

Apertura: 7|6|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal)

Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Corrientes, calle 25 de Mayo 1232 y distrito Goya, calle España 635.

Depósito garantía: Partida I: pesos 14.080,50 Ley 18.188 y Partida II: pesos 2.500 Ley 18.188.

e. 4|5 Nº 3.012 v. 24|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 8686|1973

Plomo en lingotes. — 28|5|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e. 4|5 Nº 3.009 v. 15|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 2.683|1973

Aparatos hipocloradores. — Apertura: 22|5|1973 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro, Avda. Centenario 72, Buenos Aires.

Depósito de garantía: $ 7.800, Ley 18.188.

e. 27|4 Nº 2.889 v. 11|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente. 15.812-LP-1973.

Construcción en la ciudad de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) de las obras de toma, cañería de impulsión y Establecimiento de potabilización.

Apertura: 26|6|1973, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en la Divisional Santiago del Estero, calle Libertad 688. — Depósito de garantía: pesos 93.276,47, Ley 18.188.

e.27|4 Nº 2.885 v.18|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 7.053-LP-1973

La licitación pública para contratar la construcción de la Estación Elevadora "Floresta" y del río subterráneo para la alimentación de dicha Estación desde el Depósito "Paltovi", en la ciudad de Buenos Aires, que debe tener lugar el 4 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, ha sido postergada hasta el 21 siguiente a la misma hora. Apertura y ampliación: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: Contrato "A" $ 180.071,55 Ley 18.188 y Contrato "B" $ 492.100,22 Ley 18.188.

e.26|4 Nº 2.858 v.17|5|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de junio de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de remodelación de la 1ra. y 2da. Sección del Puerto de Barranqueras. — Retiro de pliegos al precio de Ciento Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150,00) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puerto Paraná Superior (Puerto Corrientes).

e.2|5 Nº 2.950 v.22|5|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.038, hasta el día 23 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de radioteléfonos de V.H.F., totalmente transistorizados, diseñados p|uso como estación móvil o fija (c|u. 20).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Equipo de Abastecimiento— Avda. Pte. Julio A. Roca 738 —piso 5º— Buenos Aires.

Pliego: $ 20.—. Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925 —planta baja— (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e. 10|5 Nº 3.187 v. 11|5|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.037, hasta el día 17 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos p|motor Diesel Ruston 4 cil., mod. 4-VRHZ - Balizador 560-B. (51 ítems).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Equipo de Abastecimiento— Avda. Pte. Julio A. Roca 738 —piso 5º— Buenos Aires.

Pliego: $ 12.—. Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925 —planta baja— (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e. 10|5 Nº 3.188 v. 11|5|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5050 hasta el día 22 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Departamento Distrito Río De La Plata, sito en la Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este, Capital.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 30,00. Pago del mismo, en Avenida 9 de Julio 1925, planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.2|5 Nº 2.949 v.11|5|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73 para el día 21 de mayo de 1973, a las 13 horas, por la provisión impresos con destino al Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 6º piso, Capital, de 12 a 14 horas, y de 15.30 a 18.30 horas.

Valor del pliego: $ 200,00.

e.3|5 Nº 2.984 v.14|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Expte.: I 47|73 (U. 4 y D 47|73 (U. 18)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 17|5|73, a las 16 hs., con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, capón y embutidos (chorizos), con destino al racionamiento de agentes e internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), durante el segundo semestre del año 1973 (julio-diciembre).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) —La Pampa— Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección y División contrataciones —Paso 550— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 10|5 Nº 3.189 v. 11|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. C. 727|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 17|5|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de un sistema automático de bombeo de agua potable y un sistema automático de cambio de servicio alternativamente cada 24 horas, con destino a U. 19.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 10|5 Nº 3.190 v. 11|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D. 567|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 29|5|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de una aeronave bimotor de seis a ocho plazas, con destino a esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 9|5 Nº 3.126 v. 18|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 1024|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para el día 28|5|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Hacienda bovina en pie, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), 3er. trimestre de 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.7|5 Nº 3.054 v.16|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 868|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 21|5|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Carne de capón, pollo pescado y derivados, 2do. semestre de 1973 con destino a las unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.2|5 Nº 2.952 v.11|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 870|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 24|5|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Artículos de Almacén, 2do. semestre de 1973, con destino a las unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.4|5 Nº 3.013 v.15|5|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 869|73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para el día 22|5|73, a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de papas, frutas, verduras y hortalizas, 2º semestre de 1973, con destino a unidades de Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|5 Nº 2.985 v.14|5|73

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente: Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de una máquina impresora automática cilíndrico tipográfica.

Pliegos de condiciones: Consultar y retirar en la Oficina de Compras de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: En la oficina precedentemente citada el 29 de mayo de 1973, a las 15 horas.

e.7|5 Nº 3.056 v.16|5|73

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Expte. Nº 1822|73

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, manuales y de calcular.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 1973, a las 15 horas.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal, en el horario de 13 a 19.

e.2|5 Nº 2.959 v.11|5|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo, a las 14 hora, para la adquisición de muebles carlos para el Departamento de Procesamiento de Datos. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en este Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, previo pago de $ 50, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 10|5 Nº 3.191 v. 11|5|73